



CRÓNICA DE LA FACULTAD

Crónicas de la Facultad

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 6, No. 1-2-3-4 (1953): 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 221-262.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3440>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1953). Crónicas de la Facultad. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 6, No. 1-2-3-4 (1953): 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 221-262.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3440>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

CRONICA DE LA FACULTAD

I) ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

ORDENANZAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 69 (10-II-53). — Determina como plazo improrrogable para la caducidad del Viejo Plan de Estudios de la Facultad, el turno de exámenes del mes de marzo del año 1954, inclusive.

Nº 70 (17-III-53). — Art. 1º. El estudio de las carreras de Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Económicas y Actuario, se realizarán según las prescripciones de esta Ordenanza, con asignaturas distribuidas en la forma que se determina en el art. 5º, Plan que se adopta de conformidad con la resolución tomada en la Reunión de los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas del País, sobre unificación de planes de estudio en las Universidades, celebrada del 9 al 13 de marzo de 1953.

Art. 2º. — Hasta tanto se dispongan las creaciones necesarias para el funcionamiento de las carreras de Licenciado en Ciencias Económicas y Actuario, sólo continuarán dictándose los cursos correspondientes a las de Doctor en Ciencias Económicas y Contador Público Nacional.

Art. 3º. — El plan de estudios que se aprueba por esta Ordenanza entrará en vigencia progresivamente, año por año, desapareciendo gradualmente el vigente en la actualidad, impuesto por Ordenanza 18 del 10 de diciembre de 1948.

Art. 4º. — En el corriente año, entrará únicamente en vigencia el primer curso; en lo sucesivo no se dictarán en ningún caso las materias del plan que se va sustituyendo.

Art. 5º. — Los alumnos del Plan de Estudios vigente hasta la fecha —Ordenanza 18—, podrán completar su carrera conforme a aquel Plan, hasta el turno de exámenes de diciembre de 1960, y lo harán como alumnos libres, cuando hayan perdido por cualquier causa la condición de regulares.

Art. 6º. — La distribución de los ciclos y asignaturas, es la siguiente:

Ciclos:

- I) Ciclo Económico.
- II) Ciclo Contable y Técnico Profesional.
- III) Ciclo Matemático.
- IV) Ciclo Jurídico
- V) Ciclo Cultural Informativo.

Integración de los ciclos:

Las asignaturas integrantes de cada ciclo se enumeran a continuación:

- I) Ciclo Económico
- 1) Fundamentos de la Economía.

- 2) Economía —Primer Curso—
- 3) Economía —Segundo Curso—
- 4) Economía —Tercer Curso—
- 5) Política Económica Mundial.
- 6) Política Económica Argentina.
- 7) Economía y Política Bancaria.
- 8) Economía y Política de los Transportes y de la Energía.
- 9) Finanzas —Curso General—
- 10) Finanzas Argentinas.

II) Ciclo Contable y Técnico Profesional

- 1) Fundamentos de la Contabilidad Superior.
- 2) Contabilidad Superior —Organización Contable de Empresas.
- 3) Contabilidad Superior — Costos.
- 4) Contabilidad Superior — Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros.
- 5) Contabilidad Pública.
- 6) Economía de Empresas.
- 7) Sociedades Anónimas, Seguros y Cooperativas.
- 8) Técnica y Organización Bancaria.
- 9) Práctica Profesional —Primer Curso—
- 10) Práctica Profesional —Segundo Curso—

III) Ciclo Matemático

- 1) Análisis Matemático.
- 2) Estadística Metodológica.
- 3) Matemática Financiera y Actuarial.

IV) Ciclo Jurídico

- 1) Derecho Público Económico —Primer Curso—
- 2) Derecho Público Económico —Segundo Curso—
- 3) Derecho Privado Económico —Primer Curso—
- 4) Derecho Privado Económico —Segundo Curso—.

V) Ciclo Cultural Informativo

- 1) Fundamentos de los hechos y de las ideas económicos y sociales.
- 2) Introducción Filosófica a la Economía.
- 3) Historia Económica.
- 4) Historia de las Doctrinas Económicas.
- 5) Geografía Económica General.
- 6) Geografía Económica Argentina.
- 7) Sociología
- 8) Política Social.

Integración de las carreras:

A continuación se enumeran las asignaturas que han de integrar cada carrera de acuerdo con los ciclos señalados:

Licenciado en Economía

Contador

- 1) Fundamentos de la Economía
- 2) Economía — Primer Curso
- 3) Economía — Segundo Curso
- _____
- _____
- _____
- _____
- 9) Finanzas — Curso General
- _____

1) CICLO ECONOMICO

- 1) Fundamentos de la Economía
- 2) Economía — Primer Curso
- 3) Economía — Segundo Curso
- 4) Economía — Tercer Curso
- 5) Política Económica Mundial
- 6) Política Económica Argentina
- 7) Economía y Política Bancaria
- 8) Economía y Política de los Transportes y de la Energía
- 9) Finanzas — Curso General
- 10) Finanzas Argentinas

Actuario (1)

- 1) Fundamentos de la Economía
- 2) Economía — Primer Curso
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- 9) Finanzas — Curso General
- _____

II) CICLO CONTABLE Y TECNICO PROFESIONAL

- 1) Fundamentos de la Contabilidad Sup.
- 2) Contabilidad Superior — Organización Contable de Empresas
- 3) Contabilidad Superior — Costos
- 4) Contabilidad Sup. — Auditoría y Análisis de estados Patrimoniales, Económicos y Financieros.
- 5) Contabilidad Pública
- 6) Economía de Empresas
- 7) Sociedades Anón., Seguros y Coop.
- 8) Técnica y Organización Bancaria
- 9) Práctica Profesional — Primer Curso
- 10) Práctica Profesional — 2do. Curso

- 1) Fundamentos de la Contabilidad Sup.
- _____
- _____
- 4) Contabilidad Sup. — Auditoría y Análisis de estados Patrimoniales, Económicos y Financ. (Prog. esp.)
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

- 1) Fundamentos de la Contabilidad Sup.
- _____
- _____
- 4) Contabilidad Sup. — Auditoría y Análisis de estados Patrimoniales, Económicos y Financ. (Prog. esp.)
- _____
- _____
- 7) Sociedades Anón., Seguros y Coop. (Programa especial)
- _____
- _____
- _____

III) CICLO MATEMATICO

- | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1) Análisis Matemático | 1) Análisis Matemático | 1) Análisis Matemático |
| 2) Estadística Metodológica | 2) Estadística Metodológica | |
| 3) Matemática Financiera y Actuarial | 3) Matemática Financiera y Actuarial | 3) Matemática Financiera y Actuarial |

IV) CICLO JURIDICO

- | | | |
|--|--|--|
| 1) Derecho Público Económico — Primer Curso | 1) Derecho Público Económico (Programa especial) | 1) Derecho Público Económico (Programa especial) |
| 2) Derecho Público Económico — Segundo Curso | | |
| 3) Derecho Privado Económico — Primer Curso | 3) Derecho Privado Económico (Programa especial) | 3) Derecho Privado Económico (Programa especial) |
| 4) Derecho Privado Económico — Segundo Curso | | |

V) CICLO CULTURAL INFORMATIVO

- | | | |
|---|---|---|
| 1) Fundamentos de las Ideas y de los Hechos Económicos y Sociales | 1) Fundamentos de las Ideas y de los Hechos Económicos y Sociales | 1) Fundamentos de las Ideas y de los Hechos Económicos y Sociales |
| 2) Introducción Filosófica a la Economía | 2) Introducción Filosófica a la Economía | 2) Introducción Filosófica a la Economía |
| 3) Historia Económica | 3) Historia Económica | 3) Historia Económica |
| | 4) Historia de las Doctrinas Económicas | |
| 5) Geografía Económica General | 5) Geografía Económica General | 5) Geografía Económica General |
| 6) Geografía Económica Argentina | 6) Geografía Económica Argentina | |
- (1) El Actuario debe completar los estudios del ciclo matemático en el Instituto respectivo, donde se impartirá la enseñanza teórica práctica conducente a tal fin, debiendo ella comprender: Estadística Metodológica y Matemática, Matemática Actuarial y Biometría. En cuanto a la asignatura Sociedades Anónimas, Seguros y Cooperativas, debe regirse por un programa especial, debiendo ocurrir lo propio con las asignaturas del ciclo jurídico.

Grado de Doctor:

Para obtener el grado doctoral en Ciencias Económicas se debe requerir el cumplimiento íntegro de los cinco ciclos ya señalados, sin considerar la profundización de estudios en matemáticas requerida para el Actuario. Además, el alumno deberá coronar sus estudios con la presentación de una Tesis.

Sistematización de la enseñanza:

La enseñanza a impartirse en todas las carreras, deberá sistematizarse en el tiempo conforme a la división en ciclos ya establecida y a la correlación de materias que se establezca. La distribución por años, será la siguiente:

I. CONTADOR PUBLICO

Primer Año

- 1) Fundamentos de la Economía
- 2) Fundamentos de la Contabilidad Superior
- 3) Análisis Matemático
- 4) Fundamentos de los hechos y de las ideas económicos y sociales
- 5) Geografía Económica General
- 6) Introducción Filosófica a la Economía.

Segundo Año

- 1) Economía — Primer Curso
- 2) Contabilidad Superior — Organización Contable de Empresas
- 3) Estadística Metodológica
- 4) Derecho Público Económico — Primer Curso
- 5) Geografía Económica Argentina
- 6) Historia Económica.

Tercer Año

- 1) Economía — Segundo Curso
- 2) Contabilidad Superior — Costos
- 3) Matemáticas Financiera y Actuarial.
- 4) Derecho Público Económico — Segundo Curso
- 5) Derecho Privado Económico — Primer Curso

Cuarto Año

- 1) Finanzas — Curso General
- 2) Contabilidad Superior — Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros.
- 3) Economía de Empresas
- 4) Derecho Privado Económico — Segundo Curso
- 5) Práctica Profesional — Primer Curso.

Quinto Año

- 1) Contabilidad Pública
- 2) Técnica y Organización Bancaria

- 3) Sociedades Anónimas, Seguros y Cooperativas
- 4) Práctica Profesional — Segundo Curso.

II. LICENCIADO EN ECONOMIA

Primer Año

- 1) Fundamentos de la Economía
- 2) Fundamentos de la Contabilidad Superior
- 3) Análisis Matemático
- 4) Fundamentos de las ideas y de los hechos económicos y sociales
- 5) Geografía Económica General.

Segundo Año

- 1) Economía — Primer Curso
- 2) Contabilidad Superior — Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros. (Prog. Especial).
- 3) Estadística Metodológica
- 4) Derecho Público Económico (Prog. Especial)
- 5) Historia Económica
- 6) Geografía Económica Argentina

Tercer Año

- 1) Economía — Segundo Curso
- 2) Finanzas — Curso General
- 3) Matemáticas Financiera y Actuarial
- 4) Política Económica Mundial
- 5) Derecho Privado Económico (Programa Especial).

Cuarto Año

- 1) Economía — Tercer Curso
- 2) Finanzas Argentinas
- 3) Política Económica Argentina
- 4) Economía y Política Bancaria
- 5) Economía y Política de los Transportes y de la Energía.
- 6) Historia de las Doctrinas Económicas.

III. ACTUARIO

Primer Año

- 1) Fundamentos de la Economía
- 2) Fundamentos de la Contabilidad Superior
- 3) Análisis Matemático
- 4) Derecho Público Económico (Programa Especial)
- 5) Geografía Económica General.
- 6) Fundamentos de las Ideas y de los Hechos Económicos y Sociales
- 7) Introducción Filosófica a la Economía.

Segundo Año

- 1) Economía — Primer Curso
- 2) Finanzas — Curso General

- 3) Contabilidad Superior — Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros (Programa Especial)
- 4) Sociedades Anónimas, Seguros y Cooperativas. (Prog. Especial)
- 5) Matemática Financiera
- 6) Derecho Privado Económico (Programa Especial)
- 7) Historia Económica.

DOCTORADO

I) CICLO ECONOMICO

- 1) Fundamentos de la Economía
- 2) Economía - I Curso
- 3) Economía - II Curso
- 4) Economía - III Curso
- 5) Política Económica Mundial
- 6) Política Económica Argentina
- 7) Economía y Política Bancaria
- 8) Economía y Política de los Transportes y de la Energía
- 9) Finanzas - Curso General
- 10) Finanzas Argentinas.

II) CICLO CONTABLE Y TECNICO PROFESIONAL

- 1) Fundamentos de la Contabilidad Superior
- 2) Contabilidad Superior. Organización Contable de Empresas
- 3) Contabilidad Superior. Costos.
- 4) Contabilidad Superior. Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros
- 5) Contabilidad Pública
- 6) Economía de Empresas
- 7) Sociedades Anónimas, Seguros y Cooperativas
- 8) Técnica y Organización Bancaria
- 9) Práctica Profesional - I Curso.
- 10) Práctica Profesional - II Curso.

III) CICLO MATEMATICO

- 1) Análisis Matemático
- 2) Estadística Metodológica
- 3) Estadística Financiera y Actuarial.

IV) CICLO JURIDICO

- 1) Derecho Público Económico - I Curso
- 2) Derecho Público Económico - II Curso
- 3) Derecho Privado Económico - I Curso
- 4) Derecho Privado Económico - II Curso

V) CICLO CULTURAL INFORMATIVO

- 1) Fundamentos de las Ideas y de los Hechos Económicos y Sociales
- 2) Introducción Filosófica a la Economía

- 3) Historia Económica
- 4) Historia de las Doctrinas Económicas
- 5) Geografía Económica General
- 6) Geografía Económica Argentina
- 7) Sociología
- 8) Política Social.

El Actuario debe completar los estudios del ciclo matemático en el Instituto respectivo, donde se impartirá la enseñanza teórico-práctica conducente a tal fin, debiendo ella comprender: Estadística Metodológica y Matemática, Matemática Actuarial y Biometría.

Art. 7º. — A los fines establecidos en el art. 18 inc. 4º de la Ley Universitaria N° 13.031, elevar esta Ordenanza a consideración del H. Consejo Universitario.

Art. 8º. — Autorizar al señor Decano para reestructurar en medida de su aplicación el personal docente adecuándolo a las exigencias impuestas por esta modificación, cuidando que los señores profesores y miembros de las cátedras tengan en el nuevo plan, tareas vinculadas a la carrera docente.

Nº 71 (26-III-53). — Art. 1º. Crear en homenaje a la señora Eva Perón la cátedra de Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Córdoba, cátedra cuyo contenido programático se integrará con los principios, instituciones y normas de la reforma social que por inspiración de Eva Perón ha promovido la Revolución Justicialista en la Nación.

Art. 2º. — Designar una Comisión compuesta por el Vice Decano y Profesor de Teoría del Estado, abogado Antenor Carreras Allende, por el Señor Consejero y Profesor de Economía Industrial, contador Fidel Manzur, por el Director del Instituto de Derecho Económico, doctor José Inaudi y por el profesor adjunto de Derecho del Trabajo, abogado Benjamín Mario Sársfield, a los efectos de la redacción general del programa de la materia.

Art. 3º. — La cátedra de Seguridad Social será desempeñada en condiciones Ad-Honorem por los profesores de la Casa, de esta Universidad y de otras Universidades Argentinas o por los profesores extranjeros que sean invitados a dictar cursos o conferencias.

Art. 4º. — Adquirir un busto que refleje fielmente la imagen de la señora Eva Perón el que será colocado en lugar destacado de la Facultad, como expresión simbólica de su permanente presencia espiritual.

Art. 5º. — El busto será costeadado por la colaboración voluntaria de los docentes, personal administrativo, alumnos y personal de maestranza de la Facultad, debiendo determinarse por vía administrativa la forma y tiempo de ejecución.

Art. 6º. — La cátedra de Seguridad Social será inaugurada, y el busto descubierto, en un mismo acto público solemne en el que hará uso de la palabra el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Doctor Jaime N. Mosquera.

Nº 72 (26-III-53). — Art. 1º. Suprimir de los planes de Estudios de esta Facultad del 15/31 de mayo de 1952 y del de 1948 (Ordenanza 18) la asignatura "Economía y Técnica Publicitaria" que figuraba en cuarto y quinto años, respectivamente, de la carrera de Contador Público Nacional.

Art. 2º. — Los alumnos de uno y otro plan de estudios, no necesitarán aprobar esta materia, a partir de la fecha de la sanción de esta Ordenanza, para la obtención de su Diploma de Contador Público Nacional.

Art. 3º. — Derogar el apartado 5º del art. 12 de la Ordenanza 18 de fecha 10 de diciembre de 1948 y declarar inexistente el Instituto de Economía y Técnica Publicitaria, autorizando al suscrito para que distribuya en la forma que corresponda los libros de la biblioteca, muebles, máquinas y útiles que existan en el mencionado Instituto.

Art. 4º. — Elevar al Honorable Consejo Universitario para su consideración la presente Ordenanza.

Nº 73 (22-IV-53). — Art. 1º. La enseñanza práctica tendrá por objeto intensificar el conocimiento logrado por los estudiantes en las lecciones magistrales y consistirá en ejercicios de aplicación, ampliación de informes, bibliografía, discusión de temas o cualquier otra actividad que signifique una activa participación del alumno en el tratamiento de las cuestiones y temas planteados.

Art. 2º. — La labor del alumno quedará materializada en trabajos escritos, informes, bibliografías, ejercicios, fichas, etc., tendientes a documentar su aprovechamiento. En ningún caso dejará de cumplirse este requisito.

Art. 3º. — Las clases prácticas estarán a cargo de los Profesores Adjuntos bajo la orientación y supervisión del Profesor Titular. Si no hubiere Profesor adjunto dictará las clases el Profesor Titular.

Art. 4º. — Los adscriptos y los docentes complementarios, no habiendo profesor adjunto y a su pedido, previo informe del Profesor Titular y con autorización del Señor Decano, podrán dictar clases prácticas bajo la dirección y con la asistencia del Profesor Titular quien informará al finalizar el curso, sobre su desempeño. (Art. 100 inc. c) del Reglamento). Los docentes autorizados, previa conformidad del Profesor Titular, pueden dictar clases prácticas.

Art. 5º. — Los Auxiliares de Trabajos Prácticos, en las cátedras en que los hubiere, tendrán a su cargo la fiscalización de la asistencia de los alumnos. A este fin autorizarán, bajo su firma, las Libretas de Trabajos Prácticos y controlarán, por encargo del Profesor, la realización de las pruebas a que se refiere el Art. 2º. Harán una primera lectura de las mismas, elevándolas con informe escrito, a quien corresponda. Cumplirán, por otra parte, todas las otras tareas atinentes a Trabajos Prácticos que les encomiende el Profesor del curso.

Art. 6º. — Al finalizar el período de Clases Prácticas, el Profesor del curso hará constar en la libreta si el alumno está en condiciones de rendir examen en calidad de regular.

Art. 7º. — A los fines de la enseñanza práctica, las asignaturas que comprende el Plan de Estudios de esta Facultad se dividen en obligatorias y optativas. Tendrán carácter obligatorio las siguientes: para Primer Año, Introducción Filosófica a la Economía y Matemáticas (Primer Curso); para Segundo Año, Administración y Contabilidad (Primer Curso) y Matemáticas (Segundo Curso); para Tercer Año, Administración y Contabilidad (Segundo Curso) y Estadística; para Cuarto Año, Matemáticas (Tercer Curso); para Quinto Año, Contabilidad Pública y Técnica y Ética Profesional.

Los alumnos del curso de Contadores deberán durante cada año de la carrera realizar trabajos prácticos en tres materias computadas las obligatorias.

Para completar el número optarán por cualquiera de las otras asignaturas correspondientes al año que cursan. A este fin deberán elegir una o dos de ellas, según el caso.

Art. 8º. — En las asignaturas obligatorias, el Profesor dispondrá que el alumno efectúe un solo trabajo final de la naturaleza de los ya señalados, o la realización de hasta tres pruebas de suficiencia, por escrito, sobre temas a indicarse con quince días de anticipación en cada caso. Es facultad del Profesor llamar al alumno para la discusión del trabajo asignado.

En estas materias, aún habiendo Profesor Adjunto, el Profesor Titular puede autorizar a los adscriptos o docentes complementarios para que dicten también clases prácticas en las condiciones del Art. 4º. de esta Ordenanza.

Art. 9º. — La labor del alumno en las materias optativas consistirá en la realización de un trabajo escrito, sobre temas fijados por el Profesor Adjunto, que presentará al finalizar el curso, con indicación precisa de las fuentes de información utilizadas. El Profesor Adjunto fijará dos días de cada mes para atender en horario especial y en el local del Instituto de la materia o de materia afín, las consultas formuladas por los alumnos referentes al tema elegido y sobre la bibliografía adecuada, debiendo requerir de los alumnos en el mes de agosto de cada año y con carácter de obligatoriedad, un examen de información general sobre el tema propuesto. El Profesor o su reemplazante estará facultado para interrogar al alumno sobre el desarrollo de su trabajo.

Art. 10. — Todos los años el señor Decano determinará el número de alumnos que podrá realizar el trabajo práctico en cada una de las materias optativas, y para ello, tendrá especialmente en cuenta la preferencia manifestada por los estudiantes o subsidiariamente, considerando las calificaciones.

Art. 11. — Los alumnos del Curso de Doctorado deberán realizar trabajos prácticos en una sola asignatura. A este efecto se declara que las asignaturas del Curso de Doctores tendrán carácter optativo y la realización del trabajo estará sujeta a lo prescripto por el artículo noveno, de esta Ordenanza. La inscripción se hará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 12. — En las asignaturas obligatorias se darán, como máximo, cuatro clases mensuales no pudiendo en ningún caso ser menos de dos. El número de clases prácticas en estas materias no podrá exceder de veinticuatro en el período lectivo, ni ser inferior a doce. Los alumnos deberán asistir, por lo menos, al ochenta por ciento de las clases, cuyo número será fijado por el Profesor Titular en la primera clase práctica.

Art. 13. — En las asignaturas de carácter optativo los alumnos deberán concurrir a los Institutos a los fines expresados en el artículo noveno, por lo menos al ochenta por ciento de las citaciones (diez clases) efectuadas por la Facultad.

Art. 14. — Los alumnos libres que se regularizaren hasta el mes de julio inclusive, para poder rendir exámenes como regulares, tendrán que cumplir las exigencias de asistencia mínima y realizar un trabajo práctico. A tal fin podrán inscribirse con carácter condicional, en las materias correspondientes, al comenzar el año lectivo.

Art. 15. — Las clases prácticas darán comienzo quince días después de iniciadas las clases teóricas y se dictarán a partir de las veintiuna horas, salvo situación de acuerdo entre el Profesor y los alumnos.

Art. 16. — La validez de los Trabajos Prácticos durará tres años desde la fecha de su inscripción.

Art. 17. — La enseñanza práctica en las asignaturas del Plan de Estudios que se substituye, conforme a lo que dispone el artículo tercero de la Ordenanza N° 70, se hará de acuerdo con esta Ordenanza.

Art. 18. — Queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Disposiciones Transitorias

Art. 19. — La determinación de las materias obligatorias en el Plan de Estudios anterior, se conformará con las que han sido declaradas tales por el Art. 7° y si no hay coincidencia se tendrá en cuenta el contenido de aquéllas.

Art. 20. — El señor Decano propondrá al Honorable Consejo Directivo todos los años, hasta que desaparezca el Plan de Estudios fijado por Ordenanza N° 18, la equivalencia de las materias de trabajo práctico obligatorias, de un plan con respecto al otro.

N° 74 (23-IV-53). — Art. 1°. — Aceptar inscripción provisional a los Peritos Mercantiles con títulos provinciales.

Art. 2°. — Podrán inscribirse en la Facultad los Maestros, Peritos Mercantiles o Bachilleres que no hayan completado sus cursos, pero siempre que no deban más de dos materias, que deberán rendir y aprobar hasta el mes de julio, inclusive.

Art. 3°. — Podrá aceptarse con inscripción condicional a los alumnos que deban no más de una materia del curso antes precedente, la que deberá ser rendida y aprobada hasta julio, inclusive, pero para ello deben tener aprobadas por lo menos dos materias del curso anterior, si éste fuera de cinco materias o tres, si fuera de seis.

Art. 4°. — Los alumnos que tienen aprobada sólo una materia de un curso se podrán inscribir como condicional en el siguiente pero solamente hasta el mes de julio, inclusive, en que deberán regularizar su situación.

N° 75 (10-VI-53). — Art. 1°. — Reformar la Ordenanza N° 62 en la siguiente forma: Art. 197. — Los exámenes se recibirán sobre lo desarrollado por el profesor de la materia, durante el año en que el alumno hubiere hecho el curso en calidad de regular. Los estudiantes rendirán su examen sobre los temas de las tres cuartas partes del programa oficial, por lo menos. Art. 198. — El alumno extraerá dos bolillas por sorteo y disertará sobre una de ellas, a su elección, sin perjuicio de que el Tribunal le interrogue sobre la otra. El examen durará veinte minutos aproximadamente en las materias de carácter teórico y hasta cuarenta minutos, también aproximadamente, en las que sean esencialmente prácticas. Art. 201. — El alumno libre, que rendirá sobre la totalidad del programa, extraerá a la suerte tres bolillas y disertará sobre la que le indique el Tribunal, sin perjuicio de la facultad de éste para interrogarlo sobre cualquier tema del programa (art. 79, inc. 3 de la L. U.). La prueba no podrá durar menos de media hora (art. 79, inc. 1 de la L. U.).

Art. 2°. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3º. — Elévase la presente, a sus efectos, al H. Consejo Universitario.

Nº 76 (10-VI-53). — Art. 1º. — Créase con carácter de extensión universitaria (art. 172 del Reglamento) el curso de "Capacitación Estadística para Empleados Nacionales, Provinciales y Municipales del País".

Art. 2º. — El destino específico que motiva la creación de este curso, no excluye la inscripción de los interesados que sean empleados de las Direcciones de Estadística.

Art. 3º. — Para la conducción de este curso autorízase al señor Decano a designar una Comisión integrada por tres profesores y presidida por el Director del Instituto de Estadística. Entre sus tareas específicas, estará la adjudicación de las clases entre el personal docente y técnico del Instituto de Estadística.

Art. 4º. — La duración del curso será de cuatro meses y deberá dictarse todos los años a partir del primero de agosto. Las clases serán diarias, a excepción de los sábados, y la asistencia obligatoria.

Art. 5º. — Anualmente y hasta con treinta días de anticipación a la iniciación de este curso, el Presidente de la Comisión elevará ante el H. Consejo Directivo, para su aprobación, el programa a dictarse. El mismo deberá estar fundado y contener la bibliografía elemental del curso cuando sea elevado por primera vez. Cuando el programa a desarrollarse no sufra modificación alguna, el Presidente de la Comisión sólo estará obligado a la comunicación de esta circunstancia.

Art. 6º. — Por intermedio de la Secretaría de la Facultad se cursarán invitaciones a las autoridades provinciales, municipales y de los territorios nacionales del país, para que envíen a este curso, con carácter de becados, al personal de sus dependencias estadísticas con conocimientos de la aritmética y del álgebra de los colegios secundarios.

Art. 7º. — Los concurrentes a este curso deberán traer todas las dificultades de orden técnico que se les hayan presentado en el desempeño de sus cargos. Si algunos de estos problemas coincidieran con los puntos del programa serán discutidos y analizados en el momento de desarrollarse dichos puntos; los restantes serán considerados en las clases finales en presencia de todos los interesados.

Art. 8º. — Los concurrentes que se encontraren capacitados para desarrollar algún punto de interés estadístico que esté o no dentro del programa, deberán hacerlo saber por escrito a las autoridades de esta Facultad acreditando sus conocimientos al respecto.

Art. 9º. — Al final del curso los concurrentes rendirán un examen de competencia sobre los temas desarrollados, otorgándoseles el certificado correspondiente cuando fuere satisfactorio dicho examen.

Nº 77 (10-VI-53). — Art. 1º. — Créase con carácter de Extensión Universitaria (artículo 172 del Reglamento) el curso de Capacitación Censal del Magisterio (capítulo X. E. 55 del Segundo Plan Quinquenal).

Art. 2º. — La conducción de este curso estará a cargo de la Comisión que designe el señor Decano en virtud del artículo 2º de la Ordenanza Nº 76 por la que se crea el curso de Capacitación Estadística para empleados de las Direcciones de Estadística de las Provincias y Municipalidades del País.

Art. 3º. — Este curso se desarrollará en dos cuatrimestres. El primero versará sobre Estadística Elemental (Iniciación) y coincidirá con el dictado del curso mencionado en el artículo anterior, autorizándose a la Comisión respectiva a hacer dictar las clases diferenciales que las circunstancias del caso aconsejen. En el segundo cuatrimestre los estudios versarán, entre otros, sobre los siguientes tópicos: Leyes de Estadísticas y Censos de la República; Tecnología Agrícola Ganadera e Industrial; Estudio e Interpretación de las planillas de Levantamientos Censales; Prácticas sobre el Muestreo Estadístico aplicado a los censos.

Art. 4º. — Anualmente y hasta con treinta días de anticipación a la iniciación de estos cursos, el Presidente de la Comisión a que se hace mención en el art. 2º, elevará ante el Honorable Consejo Directivo para su aprobación, el programa a dictarse. El mismo deberá estar fundado y contener la bibliografía elemental del curso cuando sea elevado por primera vez. Cuando el programa a desarrollarse no sufra modificación alguna, el Presidente de la Comisión sólo estará obligado a la comunicación de esta circunstancia.

Art. 5º. — Al final de cada cuatrimestre los concurrentes rendirán un examen de competencia sobre los temas desarrollados. A los que aprobaran ambos exámenes se les otorgará el certificado correspondiente.

Art. 6º. — Autorízase al señor Decano para que gestione, por las vías correspondientes, el reconocimiento de mejor título por parte de las autoridades educacionales de la Nación y de las Provincias a los maestros que posean estos estudios.

Art. 7º. — Autorízase asimismo al señor Decano a gestionar por las vías correspondientes y ante las autoridades nacionales y de esta Provincia, el dictado del curso de Capacitación Censal del Magisterio en las escuelas Normales, como materia obligatoria del último año de estudio, ofreciendo al efecto la asistencia técnica necesaria.

Art. 8º. — Hasta tanto se consiga lo encomendado al señor Decano en virtud del artículo anterior, el curso de Capacitación Censal del Magisterio se dictará anualmente en esta Facultad de acuerdo a lo que esta Ordenanza prescribe.

Art. 9º. — Autorízase al señor Decano para realizar, por otro lado, las gestiones correspondientes, para que sea creada la carrera de "Auxiliar de Estadística" en las "Escuelas Superiores de Comercio" de la Universidad y de la Provincia de Córdoba (Capítulo VI G. 6, del Segundo Plan Quinquenal). Dicha carrera constará de dos materias adicionales en el último año de estudios; una sobre "Estadística Elemental" (Iniciación) y otra sobre "Cálculo Mecánico y Cómputos Estadísticos".

Nº 78 (10-VI-53). — Art. 1º. — Créase las carreras de Estadístico de la Administración Pública y Estadístico Administrativo.

Art. 2º. — Para inscribirse en las carreras creadas por el artículo anterior, se tendrán las mismas exigencias existente para el ingreso a esta Facultad como alumno de las carreras de Contador Público, Licenciado en Ciencias Económicas y Actuario.

Art. 3º. — La carrera de Estadístico de la Administración Pública se desarrollará en tres años, con la siguiente distribución de materias:

Primer Año: Fundamentos de la Economía, Fundamentos de la Contabilidad Superior, Análisis Matemático, Geografía Económica Mundial.

Segundo Año: Estadística Metodológica, Derecho Público desde el punto de vista económico (la parte de Derecho Político y Administrativo), Economía Primer Curso, Finanzas Curso General, Geografía Económica Nacional

Tercer Año: Estadística Económica Demográfica y Social; Valuación Urbana, Rural, Industrial y Catastral; Economía Segundo Curso; Finanzas Argentinas; Contabilidad Pública.

Art. 4º. — Los trabajos prácticos, como también la enseñanza básica, versarán preferentemente sobre los siguientes tópicos: El Multiplicador, Renta Nacional, Riqueza Privada, métodos de estimación; Series del Consumo: Los Catastros y el Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas; Estadística Agraria; Estadística Industrial; Los Barómetros Económicos; La Estadística del Intercambio Internacional; Los índices económicos; Estadísticas del Ahorro y del Mercado Monetario y Financiero; Proyectos sobre Organización de la Estadística de las Entidades Públicas; La Estadística Descriptiva; su ordenamiento.

Art. 5º. — A los alumnos de la carrera de Estadístico de la Administración Pública se les exigirá saber traducir algunos de los siguientes idiomas: Francés, Inglés, Italiano y Alemán.

Art. 6º. — La carrera de Estadístico Administrativo comprenderá todas las materias exigidas en la carrera de Estadístico de la Administración Pública más las siguientes: Contabilidad Superior, Organización contable de Empresas; Técnica y organización bancaria; Economía de Empresas; Sociedades, Seguros, Bolsas y Cambios; Contabilidad Superior, Costos.

Nº 79 (23-VI-53). — Art. 1º. — Créase en la Facultad el Gabinete de "Práctica Profesional del Contador" el que funcionará bajo la dependencia del Instituto de Administración y Contabilidad.

Art. 2º. — El Gabinete tendrá como finalidad específica las siguientes:

a) La ejercitación de los alumnos, profesionales, egresados, etc., etc., en las diversas especialidades de las profesiones de: Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Económicas y Actuario;

b) Estudiar la organización judicial, nociones de procedimiento, prueba pericial, convocatoria de acreedores, quiebras, concursos civiles, cuentas participatorias, rendiciones de cuentas, liquidación de averías y siniestros, juicios de árbitros, transmisión de establecimientos comerciales, legislación del trabajo de interés en la intervención profesional del Contador, estatuto profesional, regímenes legales en materia impositiva, organización y función de las reparticiones, estudio de liquidaciones, objeto, liquidaciones y pago de impuestos aduaneros, réditos, ganancias eventuales, internos, etc.

c) La realización de los trabajos y ejercitación práctica de los estudiantes de los cursos de Práctica Profesional.

d) Reunir y recopilar antecedentes que puedan ser útiles a la enseñanza y a la especialización de los futuros profesionales.

e) Formar la biblioteca especializada clasificándola, y fichar sus libros, revistas, artículos, folletos, etc.

f) Colaborar con artículos, comentarios bibliográficos, etc., en la Revista de la Facultad y con los demás Institutos y dependencias de la Casa y de la Universidad, con autorización del Director del Instituto del cual dependa.

g) Responder a las consultas que se le formulen, también con autorización del Director del Instituto.

h) Proponer y realizar investigaciones de carácter científico.

i) Dictar cursos de especialización y, por último, fijar todos los años un plan de trabajo que deberá someterse a consideración del Director del Instituto de Administración y Contabilidad.

La enumeración de las finalidades que se le señalan a este Gabinete no son excluyentes de otras que le puedan ser propias.

Art. 3º. — Podrán concurrir al Gabinete de Práctica Profesional además de los estudiantes regulares y libres de los cursos de Práctica Profesional, los alumnos de cualquier año de esta Facultad y de otras, egresados, profesionales, peritos en Contabilidad, idoneos, etc., que manifiesten por escrito su deseo de intensificar sus conocimientos y prácticas profesionales, todo conforme al reglamento que oportunamente someterá a consideración del señor Decano, por intermedio del Director del Instituto de Administración y Contabilidad el encargado del Gabinete.

Art. 4º. — El Director del Instituto de Administración y Contabilidad ejercerá la dirección del Gabinete.

Art. 5º. — El personal del Gabinete será el que se fije en el presupuesto de gastos y podrá adscribirse a personal de otras dependencias e Institutos.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 317 (10-II-53). — Aprueba en todas sus partes la Resolución Nº 213 del señor Decano.

Nº 319 (10-II-53). — Aprueba la Resolución Nº 205 de fecha 30 de diciembre de 1952, del señor Decano de la Facultad, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º. — Adherir a la Resolución Rectoral de que se trata, por la que dispone adherir a los preceptos y obra que informan el Segundo Plan Quinquenal del Superior Gobierno de la Nación y particularmente a las normas fijadas para la conducción de los asuntos universitarios. Art. 2º. — Comunicar a los señores profesores la presente Resolución a fin de que adecúen la enseñanza de sus respectivas materias e incluyan en el desarrollo de las mismas, temas concretos relativos a las finalidades del Segundo Plan Quinquenal, y a su repercusión en la economía del País. Art. 3º. — Comunicar la presente Resolución a la C. G. T. sugiriendo la conveniencia de desarrollar una acción coordinada entre esa entidad obrera y el personal docente de esta Casa de Estudios, para lo cual se designa una Comisión especial presidida por el suscrito e integrada por el señor Vice Decano, doctor Antenor Carreras Allende y por el señor Contador Don Fidel Manzur. Art. 4º. — Invitar a colaborar con el Plan a todo el personal de la Facultad. Art. 5º. — Hacer conocer esta Resolución al H. Consejo Directivo”.

Nº 320 (26-III-53). — Nombra las siguientes comisiones ordinarias internas del H. Consejo Directivo. Comisión de Vigilancia y Reglamento: Dr. José Inaudi, Dr. Carlos V. Berardo, Cont. Alberto N. Alday. Comi-

sión de Enseñanza: Dr. Antenor Carreras Allende, Cont. Marcela B. Moyano Coudert, Cont. Modesto Martín. Comisión de Presupuesto: Ing. Juan Saturnino Revuelta, Cont. Marcela B. Moyano Coudert, Cont. Modesto Martín. Comisión de Premios y Bibliotecas: Dr. Antenor Carreras Allende, Cont. Fidel Manzur, Cont. Alberto N. Alday. Comisión de Extensión Universitaria: Dr. Antenor Carreras Allende, Dr. Carlos V. Berardo, Cont. Fidel Manzur, Dr. José G. Martínez Díaz, Dr. Oscar E. Coccà.

Nº 322 (26-III-53). — Encarga el dictado de las siguientes cátedras del nuevo Plan de Estudios: Fundamentos de la Economía, al señor profesor titular Doctor José Inaudi; Fundamentos de la Contabilidad Superior, al señor profesor adjunto Contador Público Alberto Nazario Alday; Análisis Matemático, al señor profesor titular Doctor Félix León; y de Fundamentos de los hechos y las ideas Económico-Sociales, al señor profesor titular Abogado Pedro Guillermo Altamira. Designa al señor profesor adjunto Contador Diego Franco en la cátedra de Finanzas II Curso, del Plan de Estudios vigente por Ordenanza Nº 18 del 10 de diciembre de 1948. Deja sin efecto los encargos de las cátedras, Finanzas II Curso y de Economía y Técnica Publicitaria — Plan de la Ordenanza Nº 18 del 10 de diciembre de 1948 — Resolución Nº 317 a los señores profesores Contadores Alberto Nazario Alday y Diego Franco, respectivamente.

Nº 323 (26-III-53). — Aprueba la Resolución Nº 218 de fecha 5 del corriente del señor Decano de la Facultad.

Nº 524 (26-III-53). — Aprueba la Resolución Nº 230 de fecha 25 del corriente del señor Decano de la Facultad.

Nº 325 (26-III-53). — Art. 1º. — Recomendar a los señores profesores de todos los cursos del Plan de Contadores y del Doctorado en Ciencias Económicas, que adapten el programa de la materia a su cargo, si es posible, al contenido que determina el informe del nuevo Plan de Estudios vigente y en caso contrario que se respete la tendencia que informa el referido Plan. Art. 2º. — Los señores profesores deberán presentar al Sr. Decano hasta el 30 de abril próximo el programa de su materia con las adaptaciones y modificaciones que se refiere el informe de referencia, quien los elevará al H. Consejo Directivo para su aprobación definitiva. Art. 3º. — En lo sucesivo el dictado de las asignaturas deberá amoldarse a las directivas generales que señale el Consejo Nacional Universitario, a cuyo fin, el señor Decano pondrá en conocimiento de los señores profesores las resoluciones de aquel, que se vincule a la ordenanza, dando cuenta al H. Consejo.

Nº 327 (26-III-53). — Dispone elevar el expediente relativo a las actuaciones del concurso para proveer la cátedra de Finanzas I, en la que figura en primer término la única aspirante presentada, señora Contadora Irma Carolina Ferrero de Fierro.

Nº 328 (26-III-53). — Resuelve elevar nuevamente el expediente relativo a las actuaciones del concurso para proveer la cátedra de Economía Política I, en la que figura en primer término la única aspirante presentada, señora Contadora Victoria Hoya de Canen.

Nº 334 (26-III-53). — Dispensa al adscripto en la materia Historia de las Doctrinas Económicas Contador Oscar Alfredo Dávila, de la obligación de rendir examen de Teoría del Estado fijada en el inc. 5º de la Resolución Nº 113.

Nº 335 (26-III-53). — Trasladar la adscripción del Contador José Gómez Luengo a la cátedra de "Finanzas II" y darle por cumplida la obligación de asistencia a clases teóricas y prácticas de "Introducción Filosófica a la Economía" y a las clases teóricas de "Teoría del Estado" como materias de cultura general.

Nº 336 (26-III-53). — Promueve a la categoría de Docente Autorizado al Doctor en Ciencias Económicas Salvador Pernias.

Nº 337 (26-III-53). — Acuerda equivalencia al señor Adolfo Federico Lilliecreutz en las siguientes asignaturas: Geografía Económica Nacional y Matemática IIº Curso.

Nº 338 (26-III-53). — Admite como adscripto a la cátedra Matemática (Segundo Curso), al Contador Enrique Aldo de Gracia; a la de Administración y Contabilidad (Segundo Curso), al Contador Vicente M. Humberto Amato; a la de Economía Política (Segundo Curso), al Contador Raymundo Roberto Porto; a la de Finanzas (Primer Curso), al Contador Carlos Romeo Rizzi Lauret y al abogado Osvaldo Negritto; a la de Matemática (Tercer Curso-Financiera y Actuarial), al Contador Alberto Motoyuki Yasukawa; a la de Finanzas (Segundo Curso), a los Contadores Aldo Antonio Arnaudo y Emilio Topa; a la de Economía de los Transportes, al Contador Hugo Néstor Gerlero y a la de Teoría del Estado, al abogado Jerónimo Eramiani.

Nº 341 (22-IV-53). — Aprueba la Resolución Nº 244 de fecha 17 del corriente del señor Decano de la Facultad.

Nº 342 (13-V-53). — Aprueba la Resolución Nº 246 de fecha 28 de abril último del señor Decano de la Facultad.

Nº 343 (13-V-53). — Translada la adscripción del Contador Vicente M. H. Amato a la cátedra de Fundamentos de la Contabilidad Superior.

Nº 344 (13-V-53). — Acuerda equivalencia al señor Albino Sartor en las siguientes asignaturas: Geografía Económica General, Derecho Comercial I, Matemática II e Historia Social y Económica; en "Parte General" de Derecho Civil (Primer Curso) y "Derechos Reales", de Derecho Civil (Segundo Curso), debiendo ser examinado en "Obligaciones y Contratos", de Derecho Civil I y "Familia" y "Sucesiones", de Derecho Civil II.

Nº 345 (27-V-53). — Designa profesores adjuntos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley Nº 13.031, en las siguientes materias: Matemáticas (Primer Curso), al Contador Abelardo Bacar; Derecho Comercial (Primer Curso), al abogado Rodolfo S. Ordóñez; Técnica y Etica Profesional, al Contador José Conca; Finanzas, (Segundo Curso), al abogado Eduardo San Román; Contabilidad Pública, al doctor en ciencias econó-

micas Salvador Pernías; Historia Social y Económica, al abogado Paúl Oscar Orlando; Historia de las Doctrinas Económicas, al Contador Oscar E. Dávila, Matemáticas III curso (Financiera y Actuarial), al Contador José Fernando Carrizó; Economía Industrial, al Contador Julio Benjamín Avalos; Economía de los Transportes, al Contador Eitel Albertô González Maida; y Estadística, al Contador Camilo Dagum.

Nº 347 (27-V-53). — Designa una Comisión compuesta por los señores profesores doctores Luis Gabriel Achaval y José Yocca y Contador Modesto Martín, a los efectos de proyectar a la mayor brevedad posible, una tabla de equivalencia de materias entre los planes de estudios de las Ordenanzas N.ºs. 18 y 70, de fecha 10 de diciembre de 1948 y 12 de marzo de 1953, respectivamente, e invita a la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas para que designe un Delegado que colabore en la Comisión a que se refiere el artículo precedente, encargada de confeccionar la tabla de equivalencia de materias entre los planes de estudio de las mencionadas Ordenanzas 18 y 70.

Nº 348 (27-V-53). — Los Contadores Públicos, adscriptos a cátedras en esta Facultad, a los fines del art. 108 del Reglamento, cumplen con su obligación asistiendo a las clases de "Teoría del Estado", como materia de cultura general, en sustitución de "Sociología", en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por ser equivalentes sus contenidos.

Nº 349 (27-V-53). — Resuelve que el mandato del Delegado Estudiantil termina el día del cierre de la Matrícula.

Nº 356 (23-VI-53). — Aprueba la Resolución Nº 255 de fecha 11 del corriente del señor Decano de la Facultad.

Nº 357 (17-VII-53). — Encarga a partir del 1º de agosto próximo, las siguientes cátedras Técnica y Ética Profesional al señor Profesor Contador Público José Contá; Finanzas II-Curso, al abogado Eduardo San Román; Historia de las Doctrinas Económicas, al Contador Público Oscar Alfredo Dávila, quedando de esta manera modificadas las Resoluciones N.ºs. 317 y 322 de fechas 10 de febrero y 26 de marzo del corriente año.

Nº 358 (17-VII-53). — Aprueba el programa para el curso de "Capitación Estadística para Empleados Nacionales, Provinciales y Municipales del País", elevado a este H. Consejo por el señor Presidente de la Comisión designada para la conducción del curso.

Nº 359 (17-VII-53). — Aprueba la Resolución Nº 269 de fecha 15 del corriente del Señor Decano de la Facultad.

Nº 360 (24-XI-53). — Aprueba la Resolución Nº 272 de fecha 28 de julio del año en curso del señor Decano de la Facultad.

Nº 361 (24-XI-53). — Aprueba la Resolución Nº 275 de fecha 3 de agosto del año en curso del señor Decano de la Facultad.

Nº 362 (24-XI-53). — Promueve a la categoría de Docentes Complementarios a los adscriptos abogados Héctor Guillermo Vélez y Carlos J. Caballero, en las cátedras de Geografía Económica Nacional e Introducción Filosófica a la Economía, respectivamente, el primero con anterioridad al primero de julio del año en curso.

Nº 363 (24-XI-53). — Aprueba la Resolución Nº 278 de fecha 12 de agosto del año en curso del señor Decano de la Facultad.

Nº 364 (24-XI-53). — Aprueba la Resolución Nº 281 de fecha 19 de agosto del año en curso del señor Decano de la Facultad.

Nº 365 (24-XI-53). — Aprueba la Resolución Nº 282 de fecha 25 de agosto del año en curso del señor Decano de la Facultad.

Nº 366 (24-XI-53). — Inscribir como alumno de esta Facultad al estudiante español don Manuel Cerqueiro Touza, eximiéndolo del examen de ingreso, en virtud del convenio refrendado por las autoridades educacionales de España y la República Argentina sobre convalidación de título y estudios.

Nº 367 (24-XI-53). — Acuerda equivalencia al señor Albino Sartor, en la asignatura "Matemáticas I Curso".

Nº 368 (24-XI-53). — Dispone que los alumnos que hayan asistido a la mitad más uno de los trabajos prácticos hasta el 31 de octubre en las materias optativas u obligatorias serán considerados como regulares y podrán presentar su informe en la forma prescrita por el art. 2º de la Ordenanza 73 y hacer saber al estudiante que esta materia tiene carácter de excepción y válida solamente para el corriente año.

Nº 369 (24-XI-53). — No hace lugar a lo solicitado por la abogada Beatriz Gómez Molina en su nota de fecha 23 del corriente para que se le confíe la misión de estudiar en la República de Colombia el Derecho Laboral Colombiano y sus problemas obreros.

Nº 370 (24-XI-53). — Promueve a la categoría de Docente Complementario al adscripto Contador don Alberto Kanter, en la cátedra "Geografía Económica Nacional".

RESOLUCIONES DEL DECANO

Nº 213 (4-II-53). — Propone al H. Consejo Directivo el encargo de las siguientes cátedras, a partir del día primero del corriente: Derecho Civil (Segundo Curso), al señor profesor adjunto, abogado Ignacio Saturnino Cáceres. Economía y Técnica Publicitaria, al señor profesor adjunto, contador Diego Franco. Propone al H. Consejo Directivo el encargo de las siguientes cátedras, a partir del día primero de marzo del año en curso: Economía Política (Primer Curso), a la señora profesora adjunta, contadora Victoria Hoya de Camen. Geografía Económica Nacional, al señor pro-

fesor adjunto, contador Modesto Martín. Finanzas (Primer Curso), a la señora profesora adjunta, contadora Irma Carolina Ferrero de Fierro. Finanzas (Segundo Curso), al señor profesor adjunto, contador Alberto Nazario Alday. Economía Monetaria, al señor profesor adjunto, contador Mauro Víctor Alejandro Lomonaco. Técnica y Ética Profesional, al señor profesor adjunto, contador Juan Luis Nogueira. Historia de las Doctrinas Económicas, al señor profesor adjunto, contador Justino Francisco Bistoni.

Nº 218 (5-III-53). — Autoriza al Abogado Jesús Rodolfo Santeccchia para que cumpla durante el año lectivo 1953, las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución por el H. Consejo Directivo.

Nº 226 (12-III-53). — Córdoba, 12 de marzo de 1953. Vista la nota presentada por la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas (adherida a la C. G. U.), por la que solicita el reconocimiento como única entidad estudiantil con personería gremial representativa de esta Facultad, y considerando:

Que el pedido formulado es justo, si se analiza la actuación de verdadera responsabilidad con que la misma ha obrado en todos los actos de carácter estudiantil, siguiendo una senda de rectitud y respeto, principios sustentados en sus bases que le dieron vida como entidad gremial estudiantil.

Que dicha actuación no es otra cosa, que una fiel y sincera interpretación de los principios de la Doctrina Justicialista gracias a la cual nuestra Patria se ha tornado en un ejemplo de convivencia social para el resto del mundo.

Que la entidad recurrente, tiene ya un derecho adquirido e inalienable por su larga trayectoria en la esfera universitaria en pro de la solución de los problemas estudiantiles, en lo que ha demostrado un amplio espíritu de colaboración para con las autoridades respectivas.

Que tácitamente la Gremial de referencia está reconocida de hecho, faltando únicamente y al solo efecto de cumplimentar el aspecto legal un reconocimiento de derecho como auténtica entidad estudiantil.

Que el Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan D. Perón, auspicia las organizaciones sindicales en todos los órdenes de la actividad humana, para bien y grandeza de la Patria, y en el presente caso, se observa que la Confederación General Universitaria, entidad de la que es filial la peticionante, surgió a la vida institucional del País, gracias al genial estadista y a la inspiración de la Jefa Espiritual de la Nación, Doña Eva Perón.

Que por otra parte, la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas, como las otras entidades de su misma naturaleza, que agrupa a los estudiantes justicialistas de nuestra Universidad, ha demostrado especial preocupación de desterrar para siempre de la Universidad Argentina, a esa oligarquía escéptica, voraz y egoísta, que en otra época cerrara las puertas de la misma, a los hijos del pueblo, que guiados por un solo afán de superación, llegaban hacia ella.

Que la Universidad de la Nueva Argentina Justicialista, fortifica a los jóvenes en el sentido de comunidad social y los une en base a una exaltación de los principios espirituales del individuo.

Que en los últimos meses del año 1952, esta Asociación, como corolario en una de sus etapas, ha realizado bajo su inspiración el Primer Congreso Nacional de Ciencias Económicas, que a pesar de ser el primero en su tipo, ha constituido un ejemplo nacional, tanto por sus conclusiones que son verdaderas expresiones del sentir estudiantil, todo lo cual ha merecido el más decidido apoyo del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Perón quien para así demostrarlo, prestigio y clausuró el mismo con su palabra.

Que todas las conquistas logradas, como la actuación en el campo estudiantil de la Asociación peticionante, coincide y rememora en el suscrito los sueños que motivaron su actuación en su época dentro de las esferas estudiantiles.

Que cada vez se hace más necesario como imprescindible fortificar en todo sentido el entendimiento entre autoridades y estudiantes, con el solo fin de hacer de nuestra Universidad un verdadero templo del saber, puesto al servicio y engrandecimiento de la Patria. Por todo ello, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º. — Reconocer a la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas (adherida a la C. G. U.), como única entidad sindical representativa de los estudiantes de esta Facultad.

Art. 2º. — Disponer que la mencionada entidad estudiantil goce desde la fecha, de las dependencias de esta Facultad cuando sean necesarias para su mejor cometido, previa autorización por escrito expedida por el suscrito en cada caso.

Nº 227 (18-III-53). — Designa a partir del día 15 del corriente, asistentes de cátedra para el corriente año lectivo, a los siguientes señores Profesores Adjuntos: de Geografía Económica General, al Sr. Prof. Abog. Gustavo Enrique Gorrochatsgui y al señor Profesor Contador Modesto Martín; de Derecho Político y Administrativo, al señor Profesor Abogado Héctor Francisco Caruso; de Derecho del Trabajo a los señores Profesores Abogados Luis Rodolfo Krause y Benjamín Mario Sársfield Otero; de Sociedades Anónimas, Cooperativas, Mutualidades, Seguros y Economía Mixta; al señor Profesor Doctor Juan José Ferla; de Introducción Filosófica a la Economía, al señor Profesor Abogado José Guillermo Martínez Díaz; de Derecho Comercial II Curso, al señor Profesor Abogado Julio Antonio Maldonado; de Economía Agraria, a los señores Profesores Abogados, Luis Rodolfo Frías y Oscar E. Cocco; y de Economía Política II Curso al señor Profesor Contador Víctor Mauro Alejandro Lomonaco; de Política Económica al señor Profesor Contador Juan Luis Noguera García; de Administración y Contabilidad II Curso, al señor Profesor Contador Alberto N. Alday; de Administración y Contabilidad I Curso, al señor Profesor Contador Justino Francisco Bistoni y de Economía y Técnica Bancaria, al señor Profesor Contador Diego Franco.

Nº 228 (20-III-53). — Designa en el cargo de Director de la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas al Contador Eitel Alberto González Maida.

Nº 229 (24-III-53). — Dispone cursar nota a los señores Profesores de la Casa invitándolos a que den conocimiento a este Decanato de las designaciones de que sean objeto como miembros de Comisiones Asesoras o Especiales que provengan de otras Universidades, en el caso de que la desig-

nación lo sea en su carácter de profesor de la Casa; y dirigirse a los señores Decanos de las distintas Facultades de Ciencias Económicas del País sugiriéndoles la conveniencia de que las invitaciones que se formulen en lo sucesivo lo sean por intermedio de los respectivos Decanatos. Resuelve además que a partir de la fecha de esta resolución las invitaciones que se formulen a los señores profesores de otras facultades se harán por intermedio de los respectivos Decanos o Directores de Establecimientos.

Nº 230 (25-III-53). — Autoriza al Abogado Ricardo Héctor Tillard para que cumpla durante el año lectivo 1953, las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución por el H. Consejo Directivo

Nº 231 (26-III-53). — Córdoba, 26 de marzo de 1953. Visto: Que la función de los Auxiliares de Trabajos Prácticos debe ser temporaria a juicio del suscripto;

Que tal carácter tienen en todas las Facultades, los Jefes de Trabajos Prácticos que actúan en las diversas cátedras;

Que tal función coloca al auxiliar de trabajos prácticos en contacto directo con el alumno, circunstancia que hace que este cargo sea típicamente docente;

Que puede darse el caso de que un Auxiliar no tenga aptitudes para el mismo y por lo tanto no merezca su confirmación;

Que esta designación está encuadrada dentro de las excepciones que consagra el decreto de economías Nº 2774/52, no sólo por tratarse de cargos docentes, sino que su provisión resulta de impostergable necesidad ya que el día 7 del próximo mes darán comienzo las clases, por las razones expuestas y ejercitando las facultades que me confiere el Art. 38 inc. 7º) de la Ley Universitaria, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º. — Dar por terminadas las funciones de los Auxiliares de Trabajos Prácticos de esta Facultad, señores Eitel González Maida, Julio Benjamín Avalos, Salvador Ferniás, Rodolfo S. Ordóñez, Paul O. Orlando, Oscar A. Dávila, Juan Carlos Ayala, Eduardo San Román, José Conca, Abelardo Bacar, José Pío Miguel Angulo Páez, María Angélica Wayar de Roca y Rolando Feres Orbán.

Art. 2º. — Designar por el término de un año a partir del 1 de abril, Auxiliares de Trabajos Prácticos a los señores: Eitel González Maida, Julio Benjamín Avalos, Salvador Ferniás, Rodolfo S. Ordóñez, Paul O. Orlando, Oscar A. Dávila, Juan Carlos Ayala, Eduardo San Román, José Conca, Abelardo Bacar, José Pío Miguel Angulo Páez, María Angélica Wayar de Roca y Rolando Feres Orbán.

Nº 233 (26-III-53). — Propone al H. Consejo Directivo el encargo de las siguientes cátedras del nuevo Plan de Estudios: Fundamentos de la Economía, a la Profesora Adjunta Contadora Pública Doña Victoria Hoya de Canen; Fundamentos de la Contabilidad Superior, al señor Profesor Adjunto Contador Público don Alberto Nazario Alday; Análisis Matemático, al señor Profesor Titular Doctor Félix León; y de Fundamentos de los hechos y las Ideas Económico-Sociales, al Señor Profesor Titular Doctor Pedro Guillermo Altamira y la designación del señor Profesor Titular Doctor José Inaudi como encargado de la cátedra de Economía Política I Curso y del Señor Pro-

fesor Adjunto Contador Diego Franco en la cátedra de Finanzas II Curso, ambas en Plan de Estudios vigente por Ordenanza N° 18 del 10 de diciembre de 1948.

D ja sin efecto los encargos de las cátedras de Economía Política I Curso, de Finanzas II Curso y de Economía y Técnica Publicitaria —Plan de la Ordenanza 18 del 10 de diciembre de 1948— efectuada por este Consejo Directivo, el 10 de febrero último —Resolución 317— a los señores Profesores Contadores Victoria Hoya de Canen, Alberto Nazario Alday y Diego Franco, respectivamente.

N° 234 (27-III-53). — Designa a partir del día 1° de abril próximo, Profesor Adjunto Asistente en la cátedra "Fundamentos de los Hechos y de las Ideas Económico-Sociales", al Profesor de esta Facultad Abogado Héctor Francisco Caruso, quedando modificada de éste modo, en cuanto se refiere a la designación del Profesor Caruso, la Resolución N° 227 a que se ha hecho referencia.

N° 237 (30-III-53). — Vista: la Ordenanza N° 71 de fecha 26 del mes en curso, del H. Consejo Directivo de la Facultad, por la que se dispone adquirir un busto de la señora Eva Perón para ser colocado en un lugar destacado de la Casa, como expresión simbólica de su permanente presencia espiritual, el cual será costeadado por la colaboración voluntaria de los señores profesores, personal administrativo, alumnos y personal de maestranza, el Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en ejercicio del decanato, resuelve:

Art. 1°. — Invitar a todo el personal de la Facultad, a que contribuya a la financiación del referido busto de la Señora Eva Perón, depositando en Habilitación la suma que considere conveniente, la que podrá ser descontada, a pedido del interesado, hasta en cuatro mensualidades sucesivas.

N° 238 (31-III-53). — Designa al señor Profesor de Derecho Comercial, Doctor Bernardo A. Bas y al señor Profesor Ing. Juan S. Revuelta, de Economía de los Transportes, como candidatos a representar a esta Facultad en el Segundo Congreso Nacional de Derecho Comercial.

N° 244 (28-IV-53). — Autoriza al señor Contador Público Nacional Don Enrique Carlos Aragón King para que cumpla durante el año lectivo 1953 las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución del H. Consejo Directivo.

N° 246 (28-IV-53). — Autoriza al señor Ingeniero Industrial, Don Sebastián Emilio Llorens para que cumpla durante el año lectivo 1953 y en la cátedra "Economía Industrial", las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución del H. Consejo Directivo.

N° 255 (11-VI-53). — Autoriza al señor Contador Público Nacional, Don Francisco de la Arena para que cumpla durante el año lectivo 1953 y en la cátedra "Técnica y Ética Profesional", las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución del H. Consejo Directivo.

Nº 260 (25-VI-53). — Designar asistente de la cátedra Teoría del Estado, por el resto del corriente año lectivo, al señor Profesor Adjunto Abogado Oscar E. Cocca y dejar sin efecto su designación como asistente de la cátedra Economía Agraria, que se hiciera por Resolución Nº 227 de fecha 18 de marzo próximo pasado.

Nº 263 (14-VII-53). — Visto: Que el día 26 del corriente mes se cumplirá el primer aniversario del fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación y Protectora de la Universidad Argentina, señora Eva Perón hecho que enlutara a todo el pueblo de la Patria.

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad dispuso rendir un homenaje de carácter permanente a la memoria de la ilustre Dama desaparecida, el que fué concretado mediante la sanción de la Ordenanza Nº 71 dictada con fecha 26 de marzo del corriente año, por ello, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º. — Fijar el día 21 del corriente a las 20,25, para que tenga lugar el acto de descubrimiento del busto en bronce de la señora Eva Perón en el local de la Facultad, en el que hará uso de la palabra el suscrito.

Art. 2º. — Invitar a las autoridades civiles, militares, universitarias, eclesiásticas y personal de la Casa a concurrir al mismo.

Art. 3º. — Invitar a la Federación del Docente Universitario de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas y a la Asociación Gremial de Empleados y Obreros Universitarios "General José de San Martín" a designar un delegado cada una de ellas, para que haga uso de la palabra en el acto de referencia.

Nº 264 (16-VII-53). — Propone al H. Consejo Directivo el encargo de las siguientes cátedras, a partir del 1º de agosto próximo: Técnica y Etica Profesional, al Sr. Profesor Contador Público José Conca; Finanzas II Curso, al Abogado Eduardo San Román; Historia de las Doctrinas Económicas, al Contador Público Oscar A. Dávila.

Nº 265 (15-VII-53). — Designa profesores adjuntos asistentes, en la cátedra Matemática (Primer Curso) al Contador Público Don Abelardo Bacar; en Derecho Comercial (Primer Curso), al Abogado Don Rodolfo S. Ordóñez; en Contabilidad Pública, al Doctor don Salvador Pernías; en Historia Social y Economía, al Abogado Don Paúl Oscar Orlando; en Matemáticas (Tercer Curso), al Contador Público Don José F. Carrizo; en Economía Industrial, al Contador Público Don Julio Benjamín Avalos; en Economía de los Transportes, al Contador Público Don Eitel González Maida; en Estadística al Contador Público Don Camilo Dagum.

Nº 267 (15-VII-53). — Acepta las renunciaciones de los Auxiliares de Trabajos Prácticos, señores Abelardo Bacar, Rodolfo S. Ordóñez, José Conca, Eduardo San Román, Salvador Pernías, Paúl Oscar Orlando, Oscar Alfredo Dávila, Julio Benjamín Avalos y Eitel González Maida y designa a partir de la fecha, Auxiliares de Trabajos Prácticos a Norberto Urrestarazu, Juan Carlos Bazán, Italo Marcelo Frencia, Antonio Ernesto Bojanich, Jorge Ignacio Martínez Sainza, Ignacio Jacinto Bustos, Carlos J. Caballero, Carlos Amador Epifanio Maldonado, Sra. Irma Yolanda Requelme de González.

Nº 269 (15-VII-53). — Nombra Director de Instituto, al actual

Vice Director, Profesor Doctor Hugo de la Roza Igarzábal y designa Vice Director de Instituto, al Contador Público Profesor Francisco Justino Bistoni.

Nº 272 (28-VII-53). — Autoriza al Contador Público Nacional Francisco F. Ceballos para que cumpla durante el año lectivo 1953, las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución por el H. Consejo Directivo.

Nº 275 (3-VIII-53). — Autoriza al Contador Público Nacional señor Víctor Urrestarazu para que cumpla durante el año lectivo 1953, las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución por el H. Consejo Directivo.

Nº 277 (12-VIII-53). — Promueve ad-referéndum del Consejo Directivo, a la categoría de Docentes complementarios a los adscriptos Abogados Héctor Guillermo Vélez y Carlos J. Caballero, en las cátedras de Geografía Económica Nacional e Introducción Filosófica a la Economía, respectivamente. El primero con anterioridad al 1 de julio de 1953.

Nº 278 (12-VIII-53). — Encarga ad-referéndum del H. Consejo Directivo, el dictado de la cátedra titular de "Finanzas I" al señor Profesor Adjunto de "Economía y Técnica Bancaria", Contador don Diego Franco, a partir de la fecha y hasta el día 14 de setiembre del año en curso, fecha en la que termina la licencia concedida a la señora profesora Contadora Irma Carolina Ferrero de Fierro.

Nº 281 (19-VIII-53). — Autoriza al señor Contador Público Nacional Don Ignacio J. Bustos para que cumpla durante el año lectivo 1953 y en la cátedra Finanzas II Curso, las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución del H. Consejo Directivo.

Nº 282 (25-VIII-53). — Autoriza al señor Contador Público Nacional Don Orlando J. Ferrari para que cumpla durante el año lectivo 1953 y en la cátedra de Economía y Técnica Bancaria, las exigencias que pueda de las prescriptas a los adscriptos a cátedras de esta Facultad, quedando subordinada su validez a la oportuna aceptación y resolución del H. Consejo Directivo.

Nº 284 (27-VIII-53). — Dispone admitir como adscripto a la cátedra de "Estadística", al Contador Raúl Ricardo Domínguez, ad-referéndum, del H. Consejo Directivo de la Facultad.

Nº 289 (15-IX-53). — Autoriza al señor Director de la Revisía de la Facultad para disponer la publicación de trabajos realizados por señores adscriptos y que cuenten con la aprobación del señor profesor titular de la cátedra.

Nº 295 (29-X-53). — Acuerda equivalencia al señor Albino Sartor en la asignatura "Matemática I Curso", ad-referéndum del H. Consejo Directivo.

II) ACTOS Y CONFERENCIAS

DISTINCION AL SR. DECANO DR. JAIME N. MOSQUERA

La Academia de Ciencias Económico-Financieras de Barcelona, España, ha designado al Dr. Jaime N. Mosquera, Decano de nuestra Facultad, miembro correspondiente de la referida entidad en la Argentina.

Comunicándole la resolución, recibió el Dr. Mosquera una nota de la Institución citada que firma su presidente, el profesor, censor-jurado de cuentas y eminente publicista don Ricardo Pique Batlle, en la que hace saber que su tesis de recipiendario "Balance de Situación" ha merecido del Consejo Académico la aprobación, a todos sus efectos.

Queda así el Dr. Mosquera definitivamente incorporado como miembro correspondiente, a la Academia de Ciencias Económico-Financieras de Barcelona, faltándole solamente recibir los atributos que lo consagran —medalla y diploma— a cuyo efecto ha de viajar en breve a España.

La distinción honorífica que acaba de recibir el Dr. Mosquera es el premio justo a su incansable labor como Contador y Doctor en Ciencias Económicas que ha sabido justificar desde la cátedra y con sus múltiples publicaciones que tiene realizadas, esta distinción que lo convierte en eficiente representante y colaborador de tan prestigiosa institución.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES ADJUNTOS

El Consejo Directivo de la Facultad, en virtud de lo dispuesto por el art. 61 de la Ley Universitaria N° 13031, designó por Resolución N° 345 de fecha 27 de mayo, los siguientes profesores adjuntos: Matemáticas (Primer Curso), al Contador Abelardo Bacar; Derecho Comercial (Primer Curso), al Abogado Rodolfo S. Ordóñez; Técnica y Ética Profesional, al Contador José Conca; Finanzas (Segundo Curso), al Abogado Eduardo San Román; Contabilidad Pública, al Doctor en ciencias económicas Salvador Pernías; Historia Social y Económica, al Abogado Paúl Oscar Orlando; Historia de las Doctrinas Económicas, al Contador Oscar E. Dávila; Matemáticas III Curso (Financiera y Actuarial), al Contador José Fernando Carrizo; Economía Industrial, al Contador Julio Benjamín Avalos; Economía de los Transportes, al Contador Eitel Alberto González Maida; y Estadística, al Contador Camilo Dagum.

CAMPAÑA DE DIVULGACION DEL II° PLAN QUINQUENAL

El Sr. Decano de la Facultad, Dr. Jaime N. Mosquera, dictó la Resolución N° 205 adhiriendo al II° Plan Quinquenal del Superior Gobierno de

la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 931 del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba y para concretar esa adhesión fué preparado el siguiente plan de conferencias, que dictaron profesores de la Casa durante el curso de 1953: Sr. Decano Dr. Jaime N. Mosquera: "Planes Quinquenales"; Sr. Vicedecano Dr. Antenor Carreras Allende: "La Teoría del Estado y el II° Plan Quinquenal"; Contadora Sra. Irma C. Ferrero de Fierro: "Política Impositiva"; Dr. José Yocca: "El II° Plan Quinquenal y la Estadística"; Contador Fidel Manzur: "El Plan Siderúrgico Argentino"; Dr. Eduardo Marsal: "Las reformas legales en el II° Plan Quinquenal"; Dr. Virgilio E. Alsinet: "Principios Filosóficos y Sociológicos que rigen la concepción del II° Plan Quinquenal — La Educación en el II° Plan Quinquenal"; Dr. Carlos V. Berardo: "Inversiones del Estado"; Dr. Pedro Guillermo Altamira: "La Sistemática del II° Plan Quinquenal"; Contadora Sra. Victoria Hoya de Canén: "La Política Monetaria en el II° Plan Quinquenal"; Dr. Jorge San Román: "Política de Salarios en el II° Plan Quinquenal y los Consumos y su Política en el mismo"; Contador Diego Franco: "Sistema Bancario Argentino y Plan de Gobierno"; Dr. Luis R. Krause: "Las convenciones colectivas de trabajo y el II° Plan Quinquenal"; Cont. Juan Luis Nogueira: "El Comercio Exterior Argentino y el II° Plan Quinquenal"; Dr. Héctor E. Caruso: "La Constitución de Perón y el II° Plan Quinquenal"; Dr. Gustavo E. Gorrochategui: "Acción Forestal en el II° Plan Quinquenal"; Dr. Benjamín Mario Sársfield: "El Trabajo en el II° Plan Quinquenal"; Dr. José G. Martínez Díaz: "El concepto de acción en el II° Plan Quinquenal"; Cont. Modesto Martín: "Algunos Aspectos Fundamentales del II° Plan Quinquenal en materia de Acción Agraria"; Dr. Luis Rodolfo Frías: "El II° Plan Quinquenal y las Cooperativas Agrarias" o "El Segundo Plan Quinquenal y la Mecanización Agraria".

REUNION DE PROFESORES

El Sr. Decano Dr. Jaime N. Mosquera convocó a los profesores titulares y adjuntos de la Casa a una reunión, celebrada el viernes 27 de marzo, a las 18, con el objeto de explicarles el alcance y significado de las medidas aconsejadas por los Decanos de todas las Facultades del país, que sesionaron días antes en la Capital Federal, especialmente invitados por el Ministerio de Educación de la Nación para estudiar la forma de lograr uniformidad en los planes de estudios; y pidió al Cuerpo Docente la adecuación de los programas de las asignaturas del Plan anterior con el contenido de las materias que integran el que entra en vigencia desde el curso lectivo 1953.

INAUGURACION DE LOS CURSOS

En solemne ceremonia realizada el día 20 de abril, a las 19, fueron inaugurados los cursos en la Facultad, con asistencia de los señores Rector y Vicerrector de la Universidad, Decanos de las Facultades, Directores de Institutos de Enseñanza Secundaria, otras autoridades, profesores y numerosos alumnos.

Luego de tributar homenaje a la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación y Protectora de la Universidad Argentina, Eva Perón, en cuya memoria los concurrentes observaron un minuto de silencio, el señor De-

cano Dr. Jaime N. Mosquera pronunció una conferencia de divulgación del II° Plan Quinquenal del Gobierno de la Nación, sobre "Planes Quinquenales"; y en nombre de los estudiantes hizo uso de la palabra el Contador Emilio Nazar, designado al efecto por la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas.

EXAMEN DE TESIS DEL CONT. MANUEL RUBEN SUAREZ

El viernes 24 de abril, a las 17, en el Salón de Actos de la Facultad, se realizó en acto público la discusión final del trabajo de tesis presentado por el Contador Manuel Rubén Suárez para optar al grado de Doctor en Ciencias Económicas.

PREMIO "UNIVERSIDAD"

El Rectorado de la Universidad dictó una Resolución por la que en virtud de la comunicación cursada por la Facultad dispone otorgar el "Premio Universidad", medalla de oro, al Contador Rojando Feres Orbán y diploma de mención especial al Contador Leo Lombardo, quienes obtuvieron los promedios generales de 8,59 y 8,20 puntos, respectivamente.

HOMENAJE A EVA PERON

Emotivo homenaje rindió el martes 21 de julio nuestra Facultad a la memoria de la Señora Eva Perón con motivo de cumplirse el 26 de ese mes el primer aniversario de su fallecimiento.

A las 20,25, hora del tránsito a la inmortalidad de la Jefa Espiritual de la Nación y Protectora de la Universidad Argentina, el señor Decano, Dr. Jaime N. Mosquera, inició este acto solemne realizado por su iniciativa y celebrado en el patio central de la Casa, invitando a la concurrencia a observar un minuto de silencio en memoria de la ilustre dama.

A continuación hicieron uso de la palabra el Sr. Carlos Maldonado por la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas, el Delegado de la Federación de Docentes de la Universidad y Vicedecano de la Facultad Dr. Antenor Carreras Allende y el Sr. Decano Dr. Jaime N. Mosquera, quien, al finalizar su discurso, invitó al Sr. Vicerrector de la Universidad a descubrir un busto en bronce de Eva Perón, que el personal de la Facultad donó como testimonio de recordación y homenaje permanentes.

INAUGURACION DE CURSOS DE CAPACITACION ESTADISTICA

El 5 de agosto, a las 11, se realizó en el Salón de Actos de la Facultad la ceremonia de inauguración de los cursos de "Capacitación Estadística para Empleados Públicos" y de "Capacitación Censal de Magisterio" que con carácter de extensión universitaria, por iniciativa del Sr. Decano Dr. Mosquera y resolución del H. Consejo Directivo, se dictan en nuestra Casa de Estudios.

En dicho acto hicieron uso de la palabra el Sr. Decano Dr. Jaime N. Mosquera y el Presidente de la Comisión encargada de la conducción del curso, profesor Dr. José Yocca.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. J. N. MOSQUERA CON MOTIVO DE LA APERTURA DE LOS CURSOS DE CAPACITACION ESTADISTICA

Con íntima y profunda satisfacción procedo a dar por inaugurado este curso de "Capacitación Estadística para Empleados Nacionales, Provinciales y Municipales", sin que el mismo excluya a todo aquél que, sin ser empleado público, quiera adquirir los conocimientos que se imparten en este curso de extensión universitaria.

La Patria, con Perón, estaba reclamando insistentemente una serie de levantamientos estadísticos e investigaciones; esta Facultad de Ciencias Económicas responde con agrado a posibilitar los requerimientos del Conductor de la Argentinidad, a la vez que entiende cumplir plenamente con las exigencias de la Ley Universitaria y con la concepción social de la hora: la Universidad al servicio del Pueblo, en cumplimiento de una real y fecunda función social.

Entre los reclamos de nuestro Presidente, relativos a la Estadística, adquieren singular importancia los que realizó ante la IV Conferencia de Gobernadores que tuvo lugar en setiembre del año próximo pasado. En ella expresó que las provincias debían realizar el inventario de sus bienes patrimoniales, planificar sus estadísticas y realizar la corrección de sus catastros. Posteriormente, en el Segundo Plan Quinquenal, se contemplan nuevamente los problemas estadísticos.

Por ello al dar por inaugurado este curso, simultáneamente procedo a dar por inaugurado el Curso de "Capacitación Censal del Magisterio" cuyo primer cuatrimestre, de los dos que comprende, coincide exactamente con éste. Dicho curso está inspirado en el contenido del IIº Plan Quinquenal. Así en el Capítulo X E. 55, al hablar de las estadísticas agropecuarias, concluye que "a tales efectos las escuelas primarias de todo el País, serán consideradas unidades básicas de acción censal y las escuelas normales auspiciarán la capacitación censal del Magisterio"; luego insiste nuevamente sobre esta cuestión al hablar de la "Racionalización del servicio estadístico", en el Capítulo XXVIII. E. 14.

Nosotros hemos tomado por nuestra cuenta la iniciativa, sin esperar que las escuelas del magisterio auspicien la capacitación censal de los maestros.

Y, completando el ciclo de enseñanza estadística que esta Facultad se propone, el año próximo, se iniciarán las carreras de Estadístico de la Administración Pública, con una duración de tres años; la de Estadístico Administrativo, que comprende cinco materias más que las exigidas para la carrera de Estadístico de la Administración Pública, que capacitarán, ambas, más a fondo a sus interesados en el dominio del moderno método estadístico, al impartírseles a los mismos la enseñanza teórico-práctica de la Estadística Metodológica, y, por último, coronando este ciclo, aunque algo indirectamente, se iniciará, también el año próximo, la carrera de Actuario, que en su plan de estudio contiene la cátedra de Estadística Matemática, que culminará la formación estadística de los interesados, penetrando en lo más hondo del contenido de esta importantísima disciplina. De paso recordaremos que, con la carrera de Actuario, nuestra Facultad formará los profesionales que contribuirán a la solución de los múltiples problemas existentes en un importante campo de la actividad social del Estado, cual

es el de la previsión y la asistencia social, amplia y racionalmente contemplada en el Segundo Plan Quinquenal.

Ya nadie discute la enorme fecundidad del moderno método estadístico, fundamentalmente en las ciencias que basan sus investigaciones en la experimentación. Enunciamos, entre las que reciben un valioso aporte de la aplicación del método estadístico, a las ciencias físicas, agronómicas, biológicas y económicas.

En cuanto a la Administración Pública, es notable su aplicación e importancia. Reparemos en el fundamental hecho de la gradual pero firme evolución del llamado "Estado gendarme" en tiempos de la vigencia plena del sistema liberal, al "Estado función social" que responden a las concepciones doctrinarias modernas y que encuentra su mejor y más acabada expresión en nuestra argentina Doctrina Justicialista".

Al respecto, consideramos muy oportuna la mención de las siguientes palabras del General Perón: "la Doctrina Justicialista trae al mundo su propia solución fundada en la filosofía propia de la acción de gobierno, que no es de abstención total como en el individualismo, ni de intervención total como en el colectivismo, sino de conducción de las actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo", para agregar a continuación, "las consecuencias de esta posición de gobierno se traducen en lo político como un régimen de libertad en función social; en lo económico, como economía social, y en lo social, como dignificación del hombre y del Pueblo. El gobierno, según nuestra doctrina, es, en síntesis, gobierno de conducción".

Pero la conducción de las actividades sociales, económicas y políticas del Estado y del Pueblo soberano por parte del Gobierno, integrando todos ellos la comunidad organizada, comprende la conducción de la política demográfica, de la política monetaria y crediticia, de la política económica interna e internacional, de la política de la producción agraria, ganadera, minera e industrial, de la política fiscal en su doble aspecto del gasto e ingreso público y mucho más. La conducción de todas estas políticas se concretan, modernamente, en la planificación económica y social de los Estados, respondiendo esta planificación, en algunos de ellos, a una doctrina y a una teoría del Estado.

Pero la planificación, que al decir del prestigioso economista Seymour E. Harris ningún país escapa actualmente a contener algunos elementos de ella, tiene una fuerte base cuantitativa, traducida por las estadísticas respectivas. Pero la obtención de esta estadística requiere la capacidad no sólo del funcionario especializado, sino también, y salvando las distancias del caso, de los empleados que colaboran con él, recibiendo y ejecutando las tareas que dicho funcionario les asigne.

A ellos, a los empleados que reciben y realizan trabajos estadísticos, está destinado este curso, lo que justifica plenamente el enfoque elemental y eminentemente de aplicación que él tiene. Parecida justificación recibe también el destino de este curso para capacitar censalmente al magisterio, al disponer el Segundo Plan Quinquenal que las escuelas primarias de todo el país serán consideradas unidades básicas de acción censal. Por otra parte resulta innecesario hacer resaltar la vital importancia que tienen los levantamientos censales en la preparación de los planes de gobierno y en la conducción de la política económica y social del Estado y del Pueblo.

Sólo me resta expresarles, para terminar, que les deseo el mejor apro-

vechamiento de este curso qu estará a cargo del personal especializado de la Casa. En su desarrollo alcanzarán a percibir el porqué se ha llamado, tan acertadamente, al método estadístico, la matemática social por excelencia.

7° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA FACULTAD SEGUNDO COLOQUIO ARGENTINO DE ESTADISTICA

Nuestra Casa de Estudios celebró el martes 27 de octubre, el 7° Aniversario de su creación con un acto público que tuvo lugar a las 10, en el Salón de Actos de la Facultad.

En esta ceremonia, que contó con la presencia de S. E. el señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia, Dr. Carlos V. Berardo, en representación del Excmo. Señor Gobernador; General Raúl Barrera, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Director General de Estadística de Aeronáutica, Brigadier Juan B. Otheguy, en representación del Ministerio de Aeronáutica de la Nación; Ing. Ernesto Silva, representante del Ministerio de Agricultura de la Nación; Dr. Pedro Bottinelli, Director Científico de la Dirección Nacional de Investigaciones Demológicas del Ministerio de Salud Pública de la Nación; Subdirector de Estadísticas y Censos de la Nación, Contador Carlos S. Brignone; Capitán J. Giuntoli, de la División de Estadística del Ministerio de Marina; representantes de las demás Universidades del país, de reparticiones oficiales, provinciales y municipal.s, delegados, profesores, alumnos y numeroso público, se declaró también inaugurado el Segundo Coloquio Argentino de Estadística.

Se inició este acto con un minuto de silencio que el señor Decano Dr. Jaime N. Mosquera pidió a los concurrentes en homenaje a la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, Mártir del Trabajo y Protectora de la Universidad Argentina, Eva Perón.

Invitado luego por el Dr. Mosquera, el Contador Raúl Domínguez, en representación del Banco de la Provincia de Córdoba hizo entrega del premio consistente en una medalla de oro, que otorga anualmente esa Institución al alumno que logre mejor promedio en los exámenes de Geografía Económica General y Nacional, al estudiante Romso E. Petrei.

Después de darse lectura al texto de la Resolución dictada por la Asociación Gremial de Estudiantes de Ciencias Económicas adhiriendo al Segundo Coloquio Argentino de Estadística, el Sr. Decano Dr. Jaime N. Mosquera pronunció el discurso de recepción a los Delegados, estando a cargo del Sr. Director Nacional de Energía Atómica de la Presidencia de la Nación y Vicepresidente 2° de la Sociedad Argentina de Estadística, Dr. Agustín Durañona y Vedia, el discurso de apertura de este Segundo Coloquio, cuyas deliberaciones continuaron hasta el día 31, con el siguiente programa:

DIA 27

- 10 hs.: Discurso de recepción a cargo del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Jaime N. Mosquera.
Discurso de apertura a cargo del Vicepresidente de la Sociedad Argentina de Estadística, Prof. Dr. Agustín Durañona y Vedia.
I. — Sección Estadística Económica. Presidente: Dr. José Blasco

DIA 27

- 16 hs.: Dr. Fernando Cortés: "Caracterización Económico — estadística de regiones argentinas" (Tomando como ejemplo la ciudad de Rosario y su zona de influencia).
- 16.40 hs.: Prof. Guido Liserre: "Contribución estadística al análisis de los costos de producción".
- 17.20 hs.: Est. Mat. Enrique E. Dieulefait: "Nuevos métodos para la captación abreviada de fluctuaciones económicas".
- 18 hs.: Dr. Fauto Toranzos: "Esquema de coyuntura económica con aplicación al Segundo Plan Quinquenal".
- 18.40 hs.: Prof. Osvaldo Borghi: "Aplicaciones del tema anterior a la provincia de Mendoza".
- 19.20 hs.: Est. Mat. José Otoduy: "Encuestas alimentarias".

DIA 28

- 8.30 hs.: Prof. Camilo Dagum: "Elasticidad Ingreso de la Demanda. Flexibilidad Cíclica y Flexibilidad Estructural de los Precios".
- 9.10 hs.: Dr. Juan A. Rodal: "Valor económico de la vida monetaria del hombre".
- 9.50 hs.: Prof. E. J. Puente Arroyo: "La estadística demográfica argentina y su aporte al Segundo Plan Quinquenal".
- 10.30 hs.: Est. Mat. Dora Musciatti: "La distribución de la renta de personas en la República Argentina".
- 11.10 hs.: Dr. Félix León: "Un ensayo de encuestas sobre presupuestos familiares en la ciudad de Córdoba".
- 11.50 hs.: Dr. José M. Cascarini: "Construcción de un índice de cotización de acciones ordinarias".

II. — Sección Estadística Industrial. Presidente: Prof. Sigfrido C. Mazza.

DIA 28

- 16 hs.: Ing. Raúl Conde: "Nuevos adelantos en la técnica estadística del control de la calidad en la producción industrial. La estadística industrial y el Segundo Plan Quinquenal".
- 16.40 hs.: Prof. Sigfrido C. Mazza: "Estadística matemática y análisis de las operaciones en la industria".
- 17.20 hs.: Est. Mat. Jorge Hechen: "La investigación operativa y la estadística matemática".
- 18 hs.: Sr. Guido C. Zucconi: "La formulación de especificaciones y el control de rendimientos en la industria textil".
- 18.40 hs.: Sr. Juan C. Vazquez: "Estadísticas y costos standard".
- 19.20 hs.: Ing. Elías Díaz Molano: "Los métodos estadísticos en las industrias químicas".

III. — Sección Estadística Matemática. Presidente: Dr. A. González Domínguez.

DIA 29

- 8.30 hs.: Dr. Emilio Machado: "Los procesos estocásticos de la Radiación Cósmica".
9.10 hs.: Ing. Pedro Domínguez: "Cálculos sobre el desarrollo futuro de la población argentina".
9.50 hs.: Prof. Carlos E. Dieulefait: "La distribución de la renta y la física estadística".
10.30 hs.: Dr. Alberto González Domínguez: "La teoría de la previsión múltiple de N. Wiener y sus relaciones con la teoría en polos pasivos".
11.10 hs.: Prof. Guido Liserre: "La prueba de la hipótesis en un problema de ajustamiento".
11.50 hs.: Dr. G. Dedeband: "Ensayo de una axiomática aleatoria".

IV. — Sección Estadística Demográfica y Social. Presidente: Dr. Carlos Brignone.

DIA 29

- 16 hs.: Prof. F. J. Puente Arroyo: "Posibilidad de construcción de tablas de mortalidad para la República Argentina".
16.30 hs.: Dr. Juan Carlos Elizaga: "Fecundidad y desarrollo de la población".
17.10 hs.: Dres. J. Barra! Souto y J. L. Somoza: "La demografía potencial a través de índices biométricos nacionales".
17.45 hs.: Prof. Efrén Gamallo: "Nupcialidad y edad de los contrayentes en Buenos Aires y en Rosario".
18.20 hs.: Dr. José Coll: "Presente y futuro de la estadística en la enseñanza médica". Diagramas para el control de camas en servicios hospitalarios".
18.55 hs.: Est. Mat. Nydia Márquez: "El problema de la asimilación cultural de los inmigrantes".
19.30 hs.: Est. Mat. Hebe Giacomini: "Análisis del desarrollo de la población argentina".

V. — Sección Comunicaciones Complementarias. Presidente: Dr. José Yocca.

DIA 30

- 8.30 hs.: Dr. Jose Yocca: "El Segundo Plan Quinquenal y la Estadística".
9.10 hs.: Dr. Fernando Cortés: "La oficina de investigaciones estadísticas de la organización de las Naciones Unidas".
9.50 hs.: Est. Mat. Miguel A. Cantini: "Las máquinas eléctricas de contabilidad y estadística aplicadas a la investigación científica y a la estadística".
10.30 hs.: 1er. Ten. R. C. Montú y Est. Mat. E. O. Fabbroni: "Accidentes de aviación".

DIA 30

- 16 hs.: Sr. Enrique Rivadeneira: "La cartografía en la enseñanza estadística".
- 16.40 hs.: Ing. Enrique Samatan: "La estadística como vínculo entre la Climatología y Meteorología Dinámica".
- 17.20 hs.: Srta. Elida Tessore: "El departamento de estadística en la organización de la Aviación Civil Internacional".
- 18 hs.: Sr. R. Di Mayo: "Enlace estadístico de un problema meteorológico con un problema aerodinámico".
- 18.40 hs.: Sr. José Ramón Expósito: "Cómputos estadísticos con máquinas eléctricas de contabilidad y estadística IBM".

DIA 31

- 11 hs.: Acto de Clausura.

DISCURSO DEL SR. DECANO DR. JAIME N. MOSQUERA

El Séptimo Aniversario de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, la encuentra en pleno desarrollo de su actividad específica dentro de su órbita universitaria y, por una feliz coincidencia, nos es grato asociar a ese acontecimiento la apertura del IIº Coloquio Argentino de Estadística que, patrocinado por el que habla, es auspiciado por la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas autoridades dan, por su intermedio, a los Señores Delegados, el más expresivo saludo de bienvenida, deseando que las conclusiones a que arriben sean de beneficio general para el país colaborando, así, con el Segundo Plan Quinquenal de la Nación del cual tanto esperamos quienes queremos la grandeza de nuestra Patria.

Durante el año transcurrido hemos puesto en ejecución una serie de iniciativas, oportunamente aprobadas por el H. Consejo Directivo, que tendieron a dar a esta Facultad un mayor grado de importancia en el estudio de los hechos económico-sociales.

Se auspiciaron todas las propuestas que tuvieron tal finalidad, y me es altamente satisfactorio manifestar que por ninguna causa, se trató de coartar la acción científica ni las iniciativas de los Señores Profesores o Directores de Institutos.

Los medios económicos de que se disponía, fueron puestos al servicio de los mismos como así también, mi acción personal para obtener de la superioridad la aprobación de todo aquello que coadyudara al éxito y en eso, grato es decirlo, no he omitido ningún sacrificio ni gestión. Prueba evidente, es la realización de este Segundo Coloquio Argentino de Estadística, a cuya sesión de apertura nos place asistir.

He puesto al servicio de los Señores Profesores toda mi acción, todo mi empeño para procurar que la actividad científica se efectuara en esta Casa, produjera las mayores satisfacciones, tratando de solucionar los problemas de la mejor manera.

He auspiciado los viajes al exterior, cuyos óptimos resultados se reflejan en los informes presentados, los cuales nos han permitido vincularnos con

Institutos y profesores de Universidades europeas y de cuyo intercambio intelectual se obtuvieron positivos beneficios que abren ancho camino a otras realizaciones.

Nuestros becados obtienen resonantes triunfos en las Universidades europeas circunstancia que significa un timbre de honor; enviamos estudiosos que captan la mayor cantidad de conocimientos técnicos para contemplar la posibilidad de adaptarlos a nuestras costumbres y necesidades mejorando, así, nuestros planes de enseñanza.

Nuestra adhesión al Segundo Plan Quinquenal ha sido amplia; se programó un Ciclo de conferencias de divulgación, y hemos llegado a distintos centros científicos para hacer conocer sus postulados; en ello colaboró con el que habla, un selecto grupo de profesores, que ha actuado con la capacidad y técnica que les es reconocida y que consta en conceptuosas notas recibidas.

En las conferencias de divulgación que se han realizado dentro de la Casa, colaboraron los estudiantes agremiados en la C.G.U., quienes ocuparon esta tribuna haciendo honor a ella e iniciándose, así, en el difícil arte de la oratoria cumpliendo, de este modo, una de las finalidades de la universidad argentina.

Nuestro afán de superación nos llevó a presentar, al H. Consejo Directivo, el proyecto de creación, con carácter de extensión universitaria del curso de capacitación en estadística para empleados nacionales, provinciales y municipales del país, y de capacitación censal del magisterio.

La iniciativa contó con el más franco apoyo del H.C.D. y de los poderes públicos, que la han acogido con verdadera complacencia, dando a su personal las facilidades necesarias para la asistencia al mismo. El éxito se corrobora con las cifras: desde el 10 de Agosto al 20 de Octubre se llevan dictadas 44 clases con un promedio regular de asistencia igual a 24 alumnos.

Este año, por distintas causas, sólo hemos podido realizarlo con los residentes en esta Ciudad; para el año próximo, nos proponemos invitar a todos los Gobiernos de Provincias y Municipios de importancia para que manden sus becados.

Entendemos que así cumplimos con el Excmo. Señor Presidente de la Nación al darle, no hombres sabios pero, sí, hombres capaces.

Y aquí, permitidme, señores; que hiera la modestia del Señor Profesor Dr. José Yocca y de sus colaboradores, Profesores Camilo Dagum y José F. Carrizo, Contador Enrique De Gracia y Ayudante Técnico Carlos Chayl Ceballos, quienes han posibilitado la realización de estos cursos con su sacrificio personal y con el consiguiente recargo de las tareas que les son propias. Por ello, muchas gracias.

Con el fin de cumplir las necesidades más apremiantes se han creado las carreras de "Estadístico de la Administración Pública" y "Estadístico Administrativo", primer peldaño en la carrera de "Estadístico Matemático".

Esta Carrera es paralela a la de Contador Público, de manera que ésta amplía su campo de acción; a la par se da al Estado y a la empresa Privada elementos técnicamente capacitados para orientar los negocios.

Para la acción profesional se ha creado el Gabinete de Práctica Profesional del Contador; en él, el estudiante podrá familiarizarse con el manipuleo propio de su especialización, antes de entrar a la vida profesional;

adquirirá, así, la técnica indispensable para el mejor desenvolvimiento de su actividad.

Esta es una creación reclamada imperiosamente por las exigencias profesionales; el Contador Público ya no es quien anota operaciones mercantiles en los libros, sino en razón de su técnica y capacidad, se ha convertido en el verdadero Jefe y Orientador de la empresa pública o privada. Hoy no se puede prescindir del Contador y, por ello, hay que capacitarlo eficientemente. Esa es nuestra misión y nuestro más grande empeño.

Hemos logrado dictar un curso técnico superior de operadores de máquinas de contabilidad, para que el alumnado y los graduados se familiaricen con los adelantos de la técnica mecánica en las registraciones de contabilidad. Es un factor de progreso en nuestra actividad que la convierte, así, en más productora, haciéndola más eficiente; además, nos pone a tono con el ritmo de la vida actual de los negocios; en esta forma se aprecian objetivamente los posibles alcances, en nuestras ciencias contables de la mecánica, pero — y quede como principio inexcusable — la máquina hará lo que el Contador quiere y no se podrá nunca prescindir de los servicios del técnico que se forma en las facultades de Ciencias Económicas.

La Facultad ha rendido también su homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación y Protectora de la Universidad Argentina, Eva Perón, en un acto muy sentido, en el que se descubrió un busto de la ilustre dama, efectuado en la fecha del primer aniversario de su paso a la inmortalidad.

El profesorado y el Decanato han guardado la mejor vinculación y ha habido un entendimiento mutuo que es digno destacar, lo que ha permitido desarrollar una acción eficaz y preponderante. Pero, debo hacer una exhortación. La Revista de la Facultad tiene sus páginas abiertas para que en ellas se expresen las inquietudes de cada uno, en su especialidad, y es menester que ello sea aprovechado y no se vea la repetición de unos pocos nombres en las colaboraciones que la misma publica. Para los Señores Profesores Adjuntos cabe igual exhortación, y para los Señores Adscriptos, Ayudantes Técnicos y Jefes de Trabajos Prácticos, se ha creado una sección especial para los trabajos de mérito que éstos produzcan, dándoles así oportunidad para que efectúen publicaciones, cumplan con las prescripciones de la Ley 13.031 y vayan formando su acervo para cuando tengan que rendir cuenta al aspirar a los cargos superiores de la docencia.

Las publicaciones de trabajos y notas bibliográficas no sólo sirven de títulos para concursos sino, jerarquiza a quien los efectúa, haciendo destacar su preocupación científica por la especialidad seguida, y son útiles también — y esto es muy importante — para demostrar el alto nivel alcanzado científicamente por la Facultad, que lo cuenta en su Cuerpo docente. Por otra parte, de mayor brillo a la Revista que circula por los cinco continentes.

Espero pues, que los señores Profesores y todo el personal docente colaboren en el sentido que dejo indicado.

El alumnado, agremiado a la C. G. U., ha podido llegar con comodidad al despacho del Decano, siempre de puertas abiertas para todos, llevando sus problemas y pidiendo soluciones adecuadas que nunca les fueron negadas. Por ello fué que hemos podido convivir sin roces; cada uno en su órbita de acción actuó con la discreción y la comprensión necesarias para no crear problemas que pudieron llegar a ser enojosos.

Los estudiantes me encontraron siempre con la mejor predisposición para todas las cuestiones gremiales, como también para el mejoramiento del

plan de estudios, con el fin de hacer más efectivos, prácticos y reales los programas de enseñanza; en esta tarea los señores profesores han prestado decidida colaboración.

He fomentado los viajes de estudio, poniendo todo mi empeño en su realización, y efectuados, han servido para demostrar al estudiantado la grandeza de nuestro territorio, las posibilidades económicas y las grandes realizaciones de nuestro Líder, como consecuencia del Primer Plan Quinquenal.

Con el personal administrativo y de maestranza, siempre cumplidor de su deber, han sido sumamente cordiales las relaciones y el que habla ha sido respetuoso de sus derechos y conquistas, defendiéndolos. La Gremial que los agrupa no ha efectuado reclamación alguna, pues ha actuado con verdadero sentido justicialista, dando a cada uno lo que por derecho le correspondía.

Las designaciones que tuvo oportunidad de realizar para ocupar cargos docentes o administrativos vacantes, las he efectuado teniendo presente, en primer término, la justicia de los ascensos, luego, la capacidad técnica, su apego a nuestra casa y el fervor puesto al servicio del triunfo de la doctrina nacional, siguiendo los dictados del Excmo. Señor Presidente de la Nación, de que la Universidad es para los estudiantes, y entre éstos se ha buscado a quienes, por su merecimiento y necesidad se hacían acreedores de tal distinción. Para ello hemos contado con el asesoramiento de la Gremial Estudiantil.

Es así, señores, como el Decanato ha desarrollado su acción en un clima de paz, tranquilidad y eficiencia por lo que agradece a cada uno su parte y compromete su futura colaboración. Repito, que las puertas de mi despacho están abiertas constantemente de par en par, y que no es necesario ni audiencia ni anuncio previos para entrar al mismo. En él estoy, durante muchas horas diarias, y en él recibiré gustoso cuantas sugerencias útiles sean formuladas; así podré decir, modificando en parte la frase: en la Facultad de Ciencias Económicas se hace lo que el Profesorado y el Estudiantado quieren.

Al producirse los hechos universitarios por todos conocidos, la Facultad de Ciencias Económicas siguió su ritmo; como si nada ocurriera; no había ni hay problema que puedan preocupar, y la restricción impuesta por las circunstancias, en nada ha afectado su desenvolvimiento normal.

Quiénes pretendieron crear artificiosamente problemas que no han existido y menoscabar reputaciones intachables no han conseguido sus mezquinos propósitos y, por ello, en un clima diáfano y de paz, está la Facultad en condiciones de recibir en su seno a tan dignos embajadores de la ciencia matemática que iniciarán hoy sus jornadas de fructíferas realizaciones, las que darán plenos resultados y serán seguras guías para la planificación científica de la acción racionalizadora en materia de métodos, procedimientos y técnica estadística.

La Facultad de Ciencias Económicas acoge así, alborozada, a esta pléyade de estadísticos que, desde todos los centros de alta cultura de la patria, se han dado cita en Córdoba para celebrar con la altura y brillantez propia de sus mentalidades creadoras el Segundo Coloquio Argentino de Estadística.

Nada más propicio que estas jornadas científicas para celebrar dignamente nuestro séptimo aniversario como Facultad, después de doce años de existencia como Escuela de Ciencias Económicas.

El Temario de este Coloquio de Estadística es un ejemplo elocuente de la ciencia en función social, es decir, de cómo la ciencia argentina y por ende, los científicos de esta sagrada tierra están al servicio de la colectividad.

Frente a la indiferencia de los gobernantes de las épocas pasadas ante los requerimientos de los estadísticos argentinos, en orden a la organización de la Estadística Descriptiva y a la realización de levantamientos censales — materia prima insustituible para la nación conciente de todo gobernante y para la investigación científica — Perón, inspirador y realizador genial de la Nueva Argentina y de su cristiana doctrina nacional ha acordado todas las distancias al realizar, en este orden de cosas, la realización del servicio estadístico nacional y disponer la realización de levantamientos censales, como único camino que posibilita la conducción racional de la política total del Estado.

Esa formidable y armoniosa obra de Perón, que es el Segundo Plan Quinquenal, reconoce una firme base estadística. Es así como pudo decir nuestro Presidente, en el recinto de la Cámara de Diputados de la Nación. en sus palabras previas a la lectura del 2º Plan Quinquenal, que "el 1er Plan Quinquenal, por circunstancias sobradamente conocidas, no pudo tener ni la racionalización absoluta de su contenido ni tampoco los estudios bases permitieron afirmarlo en realizaciones absolutas, desde que la falta de estadísticas, la falta de censos y el desconocimiento en que el país vivía de su propia realidad no me permitieron realizar una planificación perfecta".

La preparación del 2º Plan Quinquenal se hizo ya sobre bases sólidas, y objetivas y ahora vosotros, en esfuerzo digno del mayor aplauso y apoyo, ofrecéis los resultados de vuestros desvelos, en estudios e investigaciones sobre materias contenidas en el Segundo Plan Quinquenal, con el superior propósito de servir con lealtad y patriotismo a su mejor y más eficaz realización.

La jerarquía científica de estas jornadas, así como los beneficios que sus resultados reportarán a los gobernantes argentinos para conducir, sobre sólidas bases científicas, la política económica, industrial, demográfica, social, etc. del Estado, surge con meridiana claridad y con sobrada elocuencia de la lectura de los nombres de sus calificados concurrentes y de los trabajos por ellos presentados.

No necesito augurarles el mayor éxito en sus tareas; lo descuento como seguro. No necesito hacer el panegírico de la Estadística como insustituible método de investigación en todas las ciencias que se basan en la observación, como la Economía, la Física, la Agronomía, la Biología, etc., ni tampoco necesito hacer el panegírico de la Estadística como formidable infraestructura para la conducción de toda racional política estatal. Me basta repetir con Bell, por considerarlo más elocuente que todas las páginas que se pudieran escribir al respecto que "el método estadístico es la matemática social por excelencia".

El tiempo de que disponéis es escaso y, por ello, doblemente precioso. En la relación de fines a medios escasos, susceptibles de usos alternativos, al decir de Lionel Robbins en su definición de economía, me inclino rotundamente a entregaros a vosotros el medio escaso, que en estas circunstancias es el tiempo.

Pasará a la historia de esta Facultad de Ciencias Económicas, con rasgos indelebles, la celebración de su séptimo aniversario. Con plena conciencia

de la importancia científica de estos Coloquios de Estadística, no he titubeado ni un instante en patrocinar su realización, dándole todo el apoyo moral que se merece y gestionando el mayor apoyo material.

Señores, en nombre de esta Casa, saludo y doy la bienvenida a esta selecta juventud de la Patria, empleando este término en el superior sentido, como lo hace Ortega y Gasset, porque no se es joven por los años que se llevan encima sino, por una definida conducta frente a la vida, de plena vigencia espiritual, y vosotros, constituís, en mi concepto, la selecta juventud de avanzada de nuestra querida Patria.

TESIS DEL CONTADOR CESAR AUGUSTO PIANA

Versó sobre "Estudio de la distribución de las erogaciones familiares e interpretación según un enfoque econométrico", el trabajo de tesis que presentó el Contador César Augusto Piana para optar al grado de doctor en ciencias económicas y cuya discusión final tuvo lugar en acto público celebrado en la Facultad el jueves 19 de noviembre, a las 11.

CATEDRA DE DEFENSA NACIONAL

El Sr. profesor encargado de la cátedra de Defensa Nacional de la Universidad Nacional de Córdoba, General don Julio Sanguinetti, pronunció en el Salón de Actos de la Facultad las siguientes conferencias:

8 de Mayo, a las 10.30: "El problema nacional de la minería"; 8 de Junio, a las 10: "La minería y el II° Plan Quinquenal"; 5 de Julio, a las 10: "Nuestro potencial humano y la Defensa Nacional"; 9 de Agosto, a las 10: "La industria química nacional"; 23 de Agosto, a las 10: "La industria metalúrgica nacional".

ACTIVIDADES DE PROFESORES FUERA DE LA FACULTAD

CONFERENCIAS DEL DR. CARLOS V. BERARDO

El Sr. Profesor Dr. Carlos V. Berardo pronunció, en su carácter de Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia y durante la campaña de divulgación del Segundo Plan Quinquenal del Gobierno de la Nación organizada por la Secretaría General de la Gobernación, las siguientes conferencias:

El 10 de Febrero, a las 19, en el Teatro Libertador General San Martín, sobre "Política crediticia"; el 15 de Marzo, a las 20, en la ciudad de Cruz del Eje; el 28 de Marzo, a las 18, en Oliva; el 29 de Marzo, a las 17, en Río Ceballos.

Los días 20, 21 y 22 de Junio, en las localidades de Moldes, Sampacho y Holmberg, respectivamente.

El 27 de Junio, a las 18, en Mackenna; el 28 del mismo mes, a las 18, en Huinca Renancó.

DEL CONTADOR FIDEL MANZUR

Participó también en la campaña de divulgación del Segundo Plan Quinquenal del Gobierno de la Nación dispuesta por la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, el señor profesor Contador Fidel Manzur.

El 14 de Enero, a las 11.30, habló en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia sobre "Organización técnica de las empresas dentro del Plan Quinquenal"; el 16 de Mayo, a las 17, en la localidad de Villa Neuva; el 17 de ese mes, a la misma hora, en Serrezuela. Habló también en la ciudad de Río Tercero el 8 de Febrero, a las 11, en acto organizado por el Sindicato de Contadores. El 14 de Febrero, a las 10, sobre "Comercio Exterior", en el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia; el 13 de Mayo, a las 21, pronunció una conferencia auspiciada por la Colectividad Armenia de la Provincia sobre el "Plan Quinquenal y la Previsión Social".

DEL DR. FELIX LEON

Las conferencias de divulgación del Segundo Plan Quinquenal del Gobierno de la Nación pronunciadas por el Dr. Félix León, profesor titular de nuestra Facultad y Director del Instituto de Econometría, fueron las siguientes:

3 de Marzo, a las 11, en el Ministerio de Hacienda de la Provincia, sobre "Previsión Social"; 17 de Marzo, a las 18, en la Caja Popular de Ahorros, en acto auspiciado por el Banco de Préstamos de la Provincia, sobre "Previsión Social en el Segundo Plan Quinquenal"; 3 de Mayo, a las 18, en la localidad de El Arañado; 17 de Mayo, a las 10, en Moldes; 24 de Mayo, a las 18, en Freyre.

DEL DR. VIRGINIO E. ALSINET

El señor profesor titular de Introducción Filosófica a la Economía, Dr. Virginio E. Alsinet, dictó en el Salón de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia una conferencia sobre el tema "Legislación General en el Segundo Plan Quinquenal", el día 25 de Febrero, a las 18. Y en un ciclo de conferencias de difusión del Segundo Plan Quinquenal organizado por la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Provincia, habló en la Escuela Normal Superior "Agustín Garzón Agulla" el día 18 de Junio, a las 17, sobre "El Derecho y la Economía en el Plan Quinquenal".

TESIS DEL DR. ENRIQUE MARTINEZ LUQUE

El 10 de Abril, a las 19.30, en acto solemne celebrado en el Salón de Grados de la Universidad Nacional de Córdoba, el señor profesor de Historia de las Doctrinas Económicas Dr. Enrique Martínez Luque, actualmente acreditado como Embajador ante la República de Colombia, recibió el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Pronunció en esta oportunidad una conferencia sobre "La estructura ideológica del mercantilismo

español". En nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales habló el señor profesor de esa Casa de Estudios Dr. Ricardo Smith.

CONFERENCIA DEL DR. PORTELA .

El señor profesor Dr. Carlos Julio Portela dictó una conferencia el día 21 de mayo, a las 19,30, en el Salón de Actos del Jockey Club de Córdoba, sobre el tema "Sobrevivencia del capitalismo y agotamiento de la conciencia burguesa".